

---

This is the **published version** of the bachelor thesis:

Apeztegia Etxebarria, Itziar; Cubells Serra, Jenny , dir. ¿Cómo responde el sistema penitenciario vasco a las necesidades de las mujeres? : una perspectiva de género e interseccional. 2022. 79 pag. (1411 Grau en Criminologia i Grau en Dret)

---

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/264884>

under the terms of the  license



**Facultad de Derecho**

Doble grado en Derecho y Criminología

# **¿Cómo responde el sistema penitenciario vasco a las necesidades de las mujeres?**

---

Una perspectiva de género e interseccional

**Trabajo de Fin de Grado**

**Autora:** Itziar Apeztegia Etxebarria

**Tutora:** Jenny Cubells Serra

Curso 2021/2022

19 de mayo de 2021

*Preso diren emakumeei. Erre ezin izan  
zenituzten sorginen alabei.  
Sorginei, emakumeei*

## **Agradecimientos**

A mi tutora Jenny, por su amabilidad, por toda la ayuda prestada y conocimiento compartido.

A Lluís Sáez, por su humanidad, por estar siempre dispuesto a ayudar.

A Arrate Rodríguez, por confiar desde el principio en esta investigación.

A mis amigas Aintzane, Ainhoa y Naia, por sujetarme fuerte, por vuestro apoyo incondicional.

A ti Santi, por ser siempre un hombro en el que llorar y un lugar en el que reír. Por darme paz cuando estaba en guerra.

A aita, por siempre haber creído en mí.

A las mujeres más importantes de mi vida, a ama y a amama. Siempre he creído, y ahora estoy segura, de que nunca podría querer tanto a alguien a quien no admirase.

**A todos, gracias.**

Y sobre todo... a mí. Por haber podido  
incluso cuando creía que no podía.

## **Resumen**

La presente investigación pretende conocer la respuesta del sistema penitenciario vasco a las necesidades específicas de las mujeres, desde una perspectiva de género e interseccionalidad. El análisis teórico presenta el perfil de las mujeres en los centros penitenciarios, a nivel nacional y europeo, así como una pequeña revisión teórica acerca de la adecuación de los programas de tratamiento a las mismas. El trabajo de campo, presenta una metodología cualitativa basada en el análisis de entrevistas realizadas a mujeres que han pasado por prisión en la comunidad autónoma y que actualmente se encuentran cumpliendo un tercer grado o libertad condicional, así como de una encargada de la asociación Goiztiri Elkarte. Los resultados señalan que el País Vasco se encuentra lejos de atender a las necesidades de las mujeres y que el paso por prisión constituye un paso atrás para la reinserción de las mismas.

***Palabras clave:*** prisión, tratamiento, estudios feministas, interseccionalidad, reinserción social.

## **Abstract**

The present research aims to examine the response of the Basque penitentiary system to the specific needs of women, from a gender and intersectionality perspective. The theoretical analysis presents the profile of women in prisons, at national and European level, as well as a small theoretical review on the adequacy of treatment programs for them. The research fieldwork presents a qualitative methodology based on the analysis of interviews with women who have been in prison in the autonomous community and who are currently serving a third degree or parole, as well as with a person in charge of the association Goiztiri Elkarte. The results indicate that the Basque Country is far from attending to the needs of women and that the time spent in prison is a step backwards for their social rehabilitation.

***Key words:*** prison, treatment, gender studies, intersectionality, social rehabilitation

<b>LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS</b>	<b>7</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO</b>	<b>9</b>
<b>2.1. Estructuras Discriminatorias y Criminalización de la Mujer</b>	<b>9</b>
<i>2.1.1 Factores Formativos, Económicos y Laborales</i>	10
<i>2.1.2. Factores sociales, familiares e individuales</i>	12
<b>2.2. La Mujer y el Paso por Prisión</b>	<b>16</b>
<i>2.2.1. Entrada en Prisión, Vínculos y Salud Mental</i>	17
<i>2.2.2 Programas Educativos y Formativos</i>	18
<i>2.2.3 Atención en Drogodependencias</i>	19
<b>3. METODOLOGÍA</b>	<b>20</b>
<b>3.1. Objetivos</b>	<b>20</b>
<b>3.2. Método</b>	<b>21</b>
<b>3.3. Participantes</b>	<b>21</b>
<b>3.4. Diseño</b>	<b>22</b>
<b>3.5. Técnica de análisis de resultados</b>	<b>23</b>
<b>4. RESULTADOS</b>	<b>24</b>
<b>4.1 Perfil de las Mujeres (OE1)</b>	<b>24</b>
<b>4.2 El Sistema Penitenciario Vasco (OE2)</b>	<b>26</b>
<i>4.2.1. Estancia en Prisión</i>	27
<i>4.2.2 Intervención Penitenciaria</i>	28
<b>4.3. Salida a Medio Abierto (OE3)</b>	<b>31</b>
<i>4.3.1 Ámbito individual y social</i>	32
<i>4.3.2 Ámbito económico, formativo y laboral</i>	34
<i>4.3.3 Atención en drogodependencias</i>	35
<i>4.3.4. Ámbito legal</i>	35

<b>5. CONCLUSIONES</b>	<b>36</b>
<b>5.1. Discusión</b>	<b>36</b>
<b>5.2. Implicaciones Teóricas y Prácticas</b>	<b>37</b>
<b>5.3 Limitaciones y Futuras Líneas de Investigación</b>	<b>38</b>
<b>6. MATERIALES CONSULTADOS</b>	<b>39</b>
<b>6.1. Legislación</b>	<b>39</b>
<b>6.2. Bibliografía</b>	<b>39</b>
<b>7. ANEXOS</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO 1. Repaso histórico de las mujeres y la prisión</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO2. Guión de entrevistas</b>	<b>50</b>
<i>Anexo 2.1. Guión entrevista mujeres</i>	<i>50</i>
<i>Anexo 2.2. Guión entrevista Asociación Goiztiri Elkarte</i>	<i>52</i>
<b>ANEXO 3. Consentimiento informado</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO 4. Análisis preliminar</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO 5. Libro de códigos</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO 6. Codificación Axial</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO 7. Perfil de las mujeres entrevistadas</b>	<b>77</b>

## **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS**

**CAV** -> Comunidad autónoma del País Vasco

**CE** -> Constitución española de 1978

**CGPJ** -> Consejo General del Poder Judicial

**EUSTAT** -> Instituto vasco de estadística

**GE** -> Goiztiri Elkartea

**IIPP** -> Instituciones penitenciarias

**LOGP** -> Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria

**SMI** -> Salario mínimo interprofesional

## 1. INTRODUCCIÓN

Tras el restablecimiento de la democracia y posterior promulgación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria (en adelante, LOGP), las cárceles y los tratamientos penitenciarios se vieron modificados con principios científicos y humanitarios con el objetivo principal de la reeducación y reinserción reconocido en el art.25.2 de la CE (Almeda y Ballesteros, 2015; López, 2015). No obstante, la mujer y las necesidades de intervención de la misma siguen siendo ausentes e invisibilizadas (Almeda y Ballesteros, 2015). Este hecho podría corresponderse con la ínfima representación de mujeres en las cárceles españolas en general, y en las prisiones vascas en específico, constituyendo estas en torno a un un 8,2% del total (Consejo General del Poder Judicial [CGPJ], 2021).

Esta histórica desatención a las mujeres<sup>1</sup> parte del desinterés de las necesidades criminógenas que podrían residir en las bases de la delincuencia femenina. Por consiguiente, un sistema penitenciario androcéntrico que no atiende las necesidades específicas de las mujeres dificultaría la finalidad última de reinserción (Almeda y Ballesteros, 2015; López, 2015).

El 1 de octubre de 2021 se hizo efectivo el traspaso de competencias penitenciarias a la comunidad autónoma del País Vasco (en adelante, CAV), siendo el Gobierno Vasco desde ese momento el encargado de gestionar los centros penitenciarios en el territorio. En este contexto, resulta innegable el interés criminológico que recae sobre el conocimiento de las necesidades de las mujeres reclusas en los centros penitenciarios vascos, así como la adecuación de la intervención penitenciaria aplicada hasta el momento, de cara a garantizar la más adecuada intervención de ahora en adelante. Esta investigación ha sido llevada a cabo desde la óptica de la criminología crítica feminista.

---

<sup>1</sup> Para saber mas de *la historia de las mujeres y la prisión* en España y País Vasco ver Anexo 1

Para ello, se realizó una aproximación teórica, desde una perspectiva de género e interseccionalidad, tanto de los factores de exclusión social de las mujeres, así como de la intervención penitenciaria en el País Vasco. A continuación, se llevó a cabo el trabajo de campo a través de una metodología cualitativa, con el fin de obtener información de la mano de las propias mujeres, así como de las profesionales de las asociaciones que intervienen en el paso a la vida en libertad. De este modo, una vez recopilada, tratada y analizada la información obtenida, se exponen los resultados de la investigación, así como la discusión y conclusiones finales del trabajo.

Toda la información obtenida en la presente investigación podría resultar útil para adecuar la intervención del sistema penitenciario vasco a las necesidades de las mujeres, mejorar los procesos de resocialización y, en general, incorporar la perspectiva de género entre las principales líneas de actuación.

## **2. MARCO TEÓRICO**

### ***2.1. Estructuras Discriminatorias y Criminalización de la Mujer***

Con la finalidad de conocer el perfil sociológico de las mujeres, así como la exclusión social y desigualdades de las cuales parten, seguidamente se describen los rasgos principales que de la literatura se desprenden. Todo ello, desde una perspectiva social, analizando los factores de las dinámicas sociales que inciden en la criminalización de la mujer (Aristizabal y Cubells, 2019; Damonti y Amigot, 2020; De Miguel, 2014a) y sin dejar de lado la importancia de la interseccionalidad, asumiendo como ejes de desigualdad el género, la nacionalidad, la etnia, la clase social y la diversidad funcional (Platero, 2012, como se citó en De Miguel, 2016; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales [MITES], s.f; Rodó-Zárate, 2021).

---

### 2.1.1 Factores Formativos, Económicos y Laborales

La educación y formación constituyen una dimensión notable entre la comunidad reclusa femenina, ya que, la mayoría, tienen un bajo nivel de instrucción (Almeda, 2002, 2003; Arenas y Duran 2018; De Miguel, 2014b), lo cual es un factor de vulnerabilidad y exclusión social (Damonti y Amigot, 2020). Este hecho ha sido constatado por diversas investigaciones, entre las cuales se encuentra un estudio realizado por Estibaliz de Miguel y Lohitzune Zuloaga en la CAV. La policía local de Vitoria-Gasteiz afirmaba que el 70% de las mujeres detenidas en la capital alavesa entre 2011 y 2016 contaban con un nivel de instrucción “elemental”; un 7,3% de mujeres “analfabetas”; y, un 22,7% con un nivel medio o superior (De Miguel y Zuloaga, 2020).

Las carencias formativas, además de constituir un desvalor social (Damonti y Amigot, 2020; De Miguel, 2014b), limita las oportunidades laborales de las mujeres, más aún de aquellas que presentan algún tipo de diversidad funcional (MITES, s.f). El acceso al mundo laboral no solamente constituye una garantía de independencia económica, sino también posibilita la creación vínculos sociales positivos (De Miguel, 2014; Barquet, 1994), jugando un rol importante como factor protector frente a la delincuencia (Hirschi, 1969, como se citó en Cid y Larrauri, 2001).

Al mismo tiempo, la mayoría de las reclusas no cuentan con un trabajo estable antes de entrar en prisión, estabilidad la cual se refleja a través de la remuneración y regularidad en la duración de dicho trabajo (Almeda, 2003; Cruells e Igareda, 2005; De Miguel, 2014b; Yagüe, 2007). En la CAV, 7 de cada 10 puestos de trabajo a tiempo parcial eran ocupados por mujeres en 2019 (Comisiones Obreras [CCOO], 2019). Así pues, las reclusas de Nanclares de Oca, actual prisión de Zaballa, entre 2008 y 2011 presentaban un perfil similar, donde en torno a la mitad habían trabajado de manera precaria y sin contrato o con contratos esporádicos (De Miguel, 2014b).

La explicación que a esta precariedad laboral precede no puede únicamente basarse en factores educativos o formativos, sino que, atienden de manera principal a razones de cultura patriarcal y desigualdad de género (Almeda, 2017; De Miguel, 2014a, 2015). Este hecho, lleva a las mujeres a ocupar *puestos de trabajo feminizados*, basados en el cuidado de niños o ancianos, así como cuidados del hogar (De Miguel 2015; Juliano, 2009; Mora, 2011) y, sobre todo, peor remunerados, con ingresos bajos o muy bajos (De Miguel, 2014b).

Además, el proceso de empobrecimiento femenino y exclusión social se ve inmensamente condicionado por el tradicional *rol de madre* que recae sobre la mujer (Alcañiz, 2017; De Miguel, 2014b; Juliano, 2009; Yagüe, 2007). Mientras que la participación de la mujer en el mundo laboral ha aumentado en los últimos años, existe una permanencia de roles con una gran repercusión en la carrera profesional de la mujer por su mantenimiento en ambas posiciones (Alcañiz, 2017; Juliano, 2009), imposibilitando de este modo una conciliación e igualdad de oportunidades y acceso respecto al hombre. En la CAV las mujeres asumen el 67,2% de los cuidados y tareas del hogar (Instituto Vasco de Estadística [EUSTAT], 2021). En este sentido, 34 de las 49 mujeres en la prisión de Nanclares eran madres, con una media de hijos próxima a familias numerosas (De Miguel, 2014b).

Así mismo, muchas de las mujeres en prisión son *cabeza de familia monoparental*, donde las dificultades económicas se agravan (Almeda, 2005; De Miguel, 2014b; McLanahan y Kelly, 1999). En el recientemente mencionado estudio llevado a cabo por De Miguel (2014b), en Nanclares más de la mitad de las mujeres con hijos eran madres “solas”, detentando tanto la responsabilidad económica como la educación de los hijos. La realidad de muchas de las reclusas, y sus madres, es que las figuras masculinas de sus vidas son principalmente ausentes (p. ej., por abandono) o pasivas (toxicomanías o alcoholismo), lo cual hace a las mismas responsables de la obtención de los recursos necesarios para el mantenimiento de sus familias (Almeda, 2003; Cruells e Igareda, 2005).

Así pues, las barreras laborales y el paro, representado en un 56,15 % por mujeres en la CAV (Lanbide, 2022), constituyen un factor de riesgo de pobreza para la mujer (Damonti y Amigot, 2020; De Miguel, 2014b; Cruells e Igareda, 2005). De este modo, es posible hablar de *la feminización de la pobreza*, entendida la misma como una sobrerrepresentación de la mujer en el umbral de la indigencia (Aguilar, 2011; Lorenzo, 2019).

La situación económica se erige así como un factor relevante en la explicación del delito desde la criminología crítica por la desigualdad que constituye (Cid y Larrauri, 2001, p.242). No obstante, tal y como se ha podido observar, esta desigualdad no opera de manera autónoma, sino que se interrelaciona de manera transversal con otro tipo de desigualdades, como la diversidad étnica, racial o funcional, las cuales constituyen en sí mismas vías de exclusión social de la mujer y agravan las desigualdades estructurales de género analizadas en el presente apartado (Aguilar, 2011).

---

### **2.1.2. Factores sociales, familiares e individuales**

#### ***a) Vínculos familiares y sociales***

Con carácter general, las internas provienen de *familias desestructuradas* con infancias duras marcadas por factores como mal ambiente, violencia o consumo de drogas por parte de algún familiar (Almeda, 2003; De Miguel, 2015; Loinaz y Andres-Pueyo, 2017; Yagüe, 2007;). Se trata de un factor muy relevante en relación con la criminalidad femenina, ya que las carencias de oportunidades o afecto, así como la ausencia de redes sociales y de apoyo en la infancia podrían incidir en un temprano inicio de consumo de drogas o la pequeña delincuencia (Almeda, 2003; De Miguel, 2015; Fontanil et al. 2013; Yagüe, 2008).

Tanto el hecho de haber sido víctima de violencia, así como residir en un entorno familiar generalmente violento, favorecen el incremento del riesgo de futuros comportamientos desviados (Cuevas y Castro, 2006 como se citó en Loinaz, y Andrés-Pueyo, 2017), lo cual podría explicarse por una debilitación de vínculos sociales y, en concreto, una pérdida de apego con los padres que conllevaría una inadecuada socialización (Hirschi, 1969, como se citó en Cid y Larrauri, 2001).

En la misma línea, otra de las consecuencias que marcarán de manera significativa la vida de estas mujeres es *el temprano abandono del hogar* (Almeda, 2003; Cruells e Igareda, 2005; Aristizabal y Cubells, 2017). Este hecho constituye una vía de escape para las mujeres que han sufrido violencia durante la infancia (Almeda, 2003; Fontanil et al. 2013), huyendo del hogar familiar habitualmente antes de los 19 años con una primera pareja masculina (Almeda, 2003). Según un estudio llevado a cabo por Elisabet Almeda (2003), este hecho tiene consecuencias devastadoras en muchas de las mujeres, siendo esta primera relación la puerta de entrada al consumo de drogas o a la comisión de pequeños actos delictivos.

En el ámbito de la pareja, muchas de ellas *han sido víctimas de violencia de género* (Almeda, 2017; Aristizabal y Cubells, 2019; De Miguel, 2014; Cruells e Igareda, 2005; Yagüe 2007). En muchos casos se aferraron a una relación sexo-afectiva por escapar del hogar y construir un entorno familiar propio (Almeda, 2003; Aristizabal y Cubells, 2017), adentrándose así en una cadena de violencia, desde la infancia hasta la edad adulta. Las consecuencias de la violencia de género influyen de manera multidimensional en la víctima (Aristizabal y Cubells, 2017).

### ***b) Consumo de drogas***

El consumo de drogas se erige como un factor de gran relevancia en la delincuencia femenina en general (Almeda, 2005; Cruells e Igareda, 2005; Mapelli et al., 2013), así como entre la población reclusa de la CAV (De Miguel,

2014a, 2016). En muchos casos, la drogodependencia constituye la razón principal de entrada en prisión (Almeda, 2005). En 2005, el 70-80% de las mujeres que ingresaban en Nanclares tenían problemas de adicción (Salhaketa, 2005). Datos de carácter más actual llevan a pensar que la situación es similar hoy en día. Según afirma la policía local de Vitoria-Gasteiz entre 2012 y 2016 la mayoría de las detenidas eran drogodependientes (De Miguel y Zuloaga, 2019). Muchas de las consumidoras cuentan con antecedentes de consumo en las familias de origen, así como historias de vida marcadas por *malos tratos y violencia de género* (De Miguel, 2016).

Grella y Greenweell (2007) llevaron a cabo un estudio relativo a las necesidades de tratamiento de las mujeres consumidoras e identificaron que entorno al 44% de las mismas habían sido victimizadas a lo largo de sus vidas. Del mismo modo, el 91,7% de mujeres que manifestaron haber tenido contacto con las drogas en la prisión de Nanclares, ya sea alcohol u otros, también declararon haber sufrido malos tratos (De Miguel, 2014b, 2015). En este sentido, el consumo de sustancias parece constituir una de las principales estrategias de las mujeres víctimas de violencia de género, con el objetivo de evadirse de los daños tanto físicos como psicológicos padecidos (Cruells, Torrens e Igareda, 2005)

### ***c) Extranjería y minorías étnicas***

La interseccionalidad ha de estar presente en los estudios relativos al encarcelamiento de las mujeres, ya que no es posible concebir la noción de exclusión y desigualdad sin tener en cuenta factores como el origen, la racialización o diversidad étnica (De Miguel, 2016; Rodó-Zárate, 2021).

Al inicio de la presente investigación, en noviembre de 2021, el 16,4% de las mujeres reclusas en la CAV eran de nacionalidad extranjera (Instituciones penitenciarias [IIPP], 2021), mientras que, únicamente constituían un 8,3% de la población total (EUSTAT, 2021), entre hombres y mujeres, lo cual muestra una innegable *sobrerrepresentación de mujeres extranjeras* en prisión. En este sentido, la gran mayoría provienen de países de América latina, contando gran parte de

ellas con condenas por delitos contra la salud pública (Almeda, 2003; Cerezo, 2017; Cruells e Igareda, 2005). Las mujeres actuaban como mulas, obteniendo de ello la principal fuente de ingresos para el mantenimiento de la familia (Cerezo, 2017; Ribas et al., 2005).

En cuanto a *las minorías étnicas*, cabe hacer referencia a las mujeres gitanas en las prisiones españolas y del país vasco (Cruells e Igareda, 2005; De Miguel, 2014b). A falta de datos estadísticos actuales relativos a la etnicidad, en el año 2001, el Equipo Barañi constató que las mujeres gitanas estaban veinte veces más representadas en las prisiones españolas que en la sociedad (Equipo Barañi, 2001, como se citó en De Miguel, 2014b), lo cual podría responder a conductas sociales discriminatorias hacia el pueblo gitano, el *antigitanismo* (Rodó-Zárate, 2021). Según afirma el gobierno vasco, la población gitana en la CAV carece en muchas ocasiones de igualdad en condiciones de acceso a recursos y oportunidades que brinden una calidad de vida en la población (Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, 2019).

#### ***d) Violencia de género y exclusión social***

Tras un largo análisis de investigaciones relativas a mujeres en prisión, muchos de estos estudios señalan en una dirección común: Violencia machista, abusos sexuales y malos tratos familiares y de pareja (Almeda, 2017; Aristizábal y Cubells, 2019; De Miguel, 2014b, 2016; Cruells e Igareda, 2005; Loinaz y Andres-Pueyo, 2017; Yagüe 2007). De este modo, no se pretende presentar a la mujer desde un enfoque victimista, ya que hablamos de sujetos plenamente capaces que ante mayores adversidades y factores facilitadores de la delincuencia desarrollan estrategias para evitarla (Juliano, 2009). No obstante, la violencia y los malos tratos en las historias de vida de las reclusas se eleva como un factor que, desde diversas dimensiones, podría estar vinculado con la delincuencia femenina (Cruells, Torrens e Igareda, 2005; Fontanil et al. 2013; Lynch et al., 2012), tal y como ha podido observarse con su aparición de manera transversal en los diversos apartados del presente estudio.

Entre los perfiles descritos por De Miguel (2014b) de las mujeres en Nanclares de Oca, el 59,2% manifestaron haber sido víctimas de violencia, entendida esta como malos tratos físicos o sexuales, generalmente provenientes de una figura masculina. Además, en el año 2005, el 38% de las internas de la misma prisión afirmaban haber sido víctimas de violencia de género y un 17% víctimas de agresiones sexuales (Salhaketa, 2005). No obstante, Nanclares de Oca, actual prisión de Zaballa, no es un caso aislado. A nivel europeo, el proyecto MIP también confirma que muchas de las mujeres presas habían sido víctimas de violencia doméstica e historias de vida marcadas por abusos, por parte del padre o familiar masculino, violaciones, etc. (Cruells e Igareda, 2005). De este modo, es observable una *sobrerrepresentación de víctimas de violencia machista* entre las reclusas.

## ***2.2. La Mujer y el Paso por Prisión***

A continuación, se analizarán aquellos mecanismos necesarios para una intervención que posibilite hacer frente a las desigualdades y, de este modo, tener la capacidad de orientar el paso por prisión hacia la reeducación y reinserción social, ya que la mayor parte del tratamiento penitenciario no atiende a las necesidades específicas de las mujeres (Almeda y Ballesteros, 2015; López, 2015).

Sin duda alguna, tanto la reeducación como la reinserción social constituyen la piedra angular de la pena privativa de libertad. Así pues, debe ofrecer a la mujer los medios necesarios para garantizar un desarrollo personal y así poder desenvolverse adecuadamente en la vida en sociedad (Arocena, 2011). No obstante, la propia entrada en prisión constituye una desocialización, a la vez que aumentan las causas de exclusión y discriminación social (Manzanos y Balmaseda, 2003).

---

### 2.2.1. Entrada en Prisión, Vínculos y Salud Mental

Con la entrada en prisión, los vínculos familiares de las reclusas se desestructuran (Juliano, 2009), lo cual constituye una gran carga y culpabilidad psicológica para las mujeres, derivada de las estructuras de género y roles socialmente asignados (Almeda, 2003; Bodelón, 2012; De Miguel, 2015, 2016). Cabe recordar que la gran mayoría de reclusas tenían *hijos* a su cargo antes de entrar en prisión, los cuales, en la mayoría de los casos, quedan a cargo de familiares o instituciones de tutela (Manzanos y Balmaseda, 2003; Mapelli et al. 2013; Yagüe, 2007). En este sentido, la culpabilidad representa otra gran consecuencia del encierro, ya que, culturalmente se entiende que además de haber ido contra la ley, se ha atentado contra las expectativas como madres y cuidadoras del hogar (De Miguel, 2014a; Bodelón, 2012; Juliano, 2009). Por todo ello, el hecho de que las mujeres internas no desconecten de sus cargas familiares o el impacto diferenciado respecto al hombre no pueden ser olvidados de cara a un tratamiento adecuado (Bodelón, 2012; Juliano, 2009; Lynch et al. 2012).

Sin embargo, los efectos de la entrada en prisión y las consiguientes necesidades de tratamiento no pueden ser únicamente analizadas desde una perspectiva de “mujer sostenedora del hogar” y sus consecuencias, sino de la mujer como individuo y los efectos físicos y psicológicos que el ingreso en prisión tiene sobre la misma (De Miguel, 2014a).

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, la vida de gran parte de las mujeres en prisión parte de situaciones de exclusión social, condiciones de desigualdad y violencia. Por todo ello, la *salud mental* debería constituir uno de los ejes principales en la intervención por presentar importantes particularidades, tanto antes, como durante su estancia en prisión (De Miguel, 2014a; Cruells y Torrens, 2004), necesidades que según informa el proyecto MIP<sup>2</sup>, no suelen ser atendidas de forma adecuada (Cruells e Igareda, 2005). En el año 2003, la

---

<sup>2</sup> Para saber más acerca del proyecto MIP ver Cruells, M. e Igareda, N. (eds.) (2005). *Mujeres, Integración y Prisión*. Aurea Editores.

mayoría de las reclusas de Nanclares reconocían la existencia de problemas de salud graves, tanto psicológicos como físicos (Manzanos y Balmaseda, 2003). La totalidad de las mujeres afirmaba haber padecido desequilibrios psicológicos tras su entrada en prisión y, más de la mitad de ellas, haber tenido síntomas de depresión, agobio y claustrofobia originada por la masificación, el encierro o el aislamiento (Cruells y Torrens, 2004; Manzanos y Bodelón, 2003).

En este sentido, no cabe olvidar la salud mental de aquellas mujeres *víctimas de violencia de género* y la gran vulnerabilidad de las mismas, ya que, este suceso, también guarda relación con otros factores como la drogodependencia y la delincuencia en si misma (Del Pozo et al., 2013). Un estudio realizado por Ismael Loinaz y Antonio Andrés-Pueyo en las prisiones Catalanas mostró que aquellas reclusas que habían sido victimizadas a lo largo de su vida contaban con una mayor prevalencia de factores de riesgo tales como trastornos mentales graves, inestabilidad emocional, bajo control de la ira o intentos de suicidio (Loinaz y Andrés-Pueyo, 2017).

Sin embargo, las respuestas de la administración penitenciaria en general, y en la CAV en específico, se caracteriza por la escasez de tratamiento psicológico, así como la excesiva medicalización de la mujer (Cruells e Igareda, 2005; De Miguel, 2014a; Manzanos y Balmaseda, 2003). En la gran mayoría de los países europeos que participaron en el proyecto MIP la atención psicológica de la mujer reclusa se reducía a la prescripción de ansiolíticos y sedantes, lo cual podría explicarse a través de la escasez de personal, el uso de medicación como mecanismo de control y los estereotipos de género según los cuales la mujer tiene una mayor propensión a desarrollar problemas de salud mental, son más histéricas, sensibles y depresivas (Bodelón, 2012; Cruells y Torrens, 2004).

---

### **2.2.2 Programas Educativos y Formativos**

El estigma de la mujer, construido por el capitalismo y el sistema patriarcal, influyen también en los programas de formación, ya que en vez de

prestar atención a las características, condiciones y circunstancias sociales específicas para la elaboración de un programa adecuado dirigido a la reinserción laboral, se tiende muchas veces a la *feminización*, reforzando el papel tradicional que constituye la mujer en sociedad (Almeda y Ballesteros, 2015; Heidensohn, 2000 como se citó en De Miguel, 2016; López, 2015).

En cuanto a la inserción laboral, esta constituye un pilar fundamental de cara a garantizar la reinserción social de la mujer (IIPP, s.f). No obstante, muchas de las reclusas requieren de formación y educación para posibilitar la misma, objetivo el cual debe de garantizar la administración penitenciaria de la CAV por constituirse como un derecho de todos los ciudadanos reconocido en el art.27 de la CE, así como por la regla 60 de las Reglas de Bangkok (2011).

El acceso a la educación y formación no solo favorecerá las oportunidades laborales de las mujeres, sino que ayudará a las mismas a poder garantizar independencia económica y fomentar la autonomía individual (Almeda, 2017), facilitar el acceso a puestos de trabajo que no formen parte de la economía sumergida, así como facilitar la creación de vínculos sociales positivos (Aristizabal y Cubells, 2017; De Miguel, 2014).

No obstante, la crítica generalizada entorno a los programas formativos reside en que estos *destacan el papel de mujer doméstica* desarrollando actividades hosteleras, textiles o de cuidado de menores (Bodelón, 2012; Burgos et al. 2020; Del Pozo et al. 2013; Juliano, 2009). En el caso de la CAV, los funcionarios afirman que, aun existiendo una mejora en las ofertas formativas para las mujeres reclusas, las actividades se prestan “al grueso de la población”, es decir, los hombres (Ruiz, 2016). Las reclusas en los centros penitenciarios vascos siguen llevando a cabo muchas actividades feminizadas como la costura, punto de cruz o peluquería y estética (Ruiz, 2016).

---

### **2.2.3 Atención en Drogodependencias**

Finalmente, en lo que al consumo de drogas se refiere, factores biológicos como sociales inciden en la necesidad de un tratamiento diferenciado respecto al

hombre drogodependiente, requiriendo de programas de toxicomanías con perspectiva de género (Del Pozo, 2015; Cruells e Igareda, 2005). En este sentido, las diferencias de género y estereotipos que recaen sobre la mujer agravan la sanción social y, por consiguiente, el auto concepto de la mujer consumidora (Del Pozo, 2015; De Miguel, 2015; Cruells e Igareda, 2005).

La administración penitenciaria cuenta en este sentido con recursos suficientes para intervenir, como los programas de prevención, programas de intercambio de jeringuillas (PIJ), programas de tratamiento con metadona y los programas de deshabitación (IIPP, s.d). Sin embargo, la intervención ha estado históricamente centrada en factores exclusivamente biológicos para explicar el consumo desde una perspectiva androcéntrica (De Miguel, 2015). No obstante, estudios como los de Orte (2008, como se citó en Del Pozo, 2015) o Llopis (2008, como se citó en Del Pozo, 2015) señalan que estos programas requieren intervenciones desde materias más específicas que el mero consumo, como la pareja, los malos tratos o las consecuencias de la doble penalización social, ya que no resultaría fructífera la intervención sin conocer la historia emocional existente detrás del consumo (Bodelón, 2012).

### **3. METODLOGÍA**

#### ***3.1. Objetivos***

Esta investigación tiene por finalidad conocer la manera en la cual afronta el sistema penitenciario vasco las necesidades de las mujeres de cara a garantizar su reinserción. Este objetivo general se concreta en tres objetivos específicos (OE):

- OE 1: Conocer el perfil de las reclusas en las prisiones del País Vasco en referencia a la desigualdad y factores de exclusión social

- OE 2: Analizar el grado de adecuación de la intervención penitenciaria vasca a las necesidades específicas de las mujeres de cara a garantizar su reinserción social;
- OE 3: Identificar el impacto del paso por prisión en la vida de las mujeres

### **3.2. Método**

Para la consecución de los objetivos mencionados, el presente estudio ha sido llevado a cabo siguiendo una metodología cualitativa, caracterizada por permitir la comprensión e interpretación subjetiva de las narraciones de los sujetos y sus experiencias (Flick, 2015, como se citó en Damonti y Amigot, 2020; Maciá, 2014).

### **3.3. Participantes**

Para acceder a la información, se decidió entrevistar a mujeres que hubiesen pasado por algún centro penitenciario vasco y que actualmente se encontrasen en medio abierto. El contacto se realizó a través de la asociación Goiztiri Elkartea (en adelante, GE), la cual cuenta con recurso residencial y acogida extrapenitenciaria para mujeres en segundo, tercer grado o libertado condicional.

Con el fin de garantizar la máxima variabilidad de la muestra, se consideraron una serie de variables sociodemográficas a tener en cuenta (ver Tabla 1). No obstante, tanto el número de mujeres entrevistadas, así como la variabilidad de la muestra han sido condicionadas por los propios recursos de la asociación, la cual en el momento de la investigación contaba con el contacto de cinco mujeres, ninguna de nacionalidad extranjera, que habían cumplido parte de su condena en el centro penitenciario de Zaballa y se encontraban cumpliendo un tercer grado o libertad condicional. Cabe mencionar que una de las mujeres tiene una discapacidad reconocida (M3), lo cual era desconocido por la entrevistadora al inicio de la investigación pero que, constituye una variable de gran relevancia en el marco de la interseccionalidad.

Por otro lado, se decidió llevar a cabo una entrevista semiestructurada esta vez con personal trabajador de GE, quien, desde una óptica más objetiva, podría aportar información tanto del centro penitenciario, así como de las necesidades de las mujeres que se encuentran en medio abierto.

**Tabla 1**

*Variables sociodemográficas de las mujeres antes de prisión*

	Edad	País de Origen	Nivel de estudios	Ingresos	Pareja	Hijos	Otros datos de interés
Mujer N°1	54	Esp.	3º de BUP	277 €	no	2	
Mujer N°2	48	Esp.	FP2	Pensión no contributiva	si	no	
Mujer N°3	67	Esp.	Desde los 14 trabajando	Pensión de viudedad	si	2	Diversidad funcional
Mujer N°4	28	Esp.	Primarios	0 €	no	no	
Mujer N°5	36	Esp.	1º de la ESO	RGI	si	4	Gitana

*Fuente:* Elaboración propia a través de los datos obtenidos en las entrevistas

### 3.4. Diseño

La herramienta utilizada para tal fin ha sido la entrevista semiestructurada, la cual permite una mayor libertad en sus respuestas dada su flexibilidad, facilitando que emerja todo tipo de información relevante para la investigación.

Para ello, se han elaborado dos guiones de entrevistas<sup>3</sup>. La primera, dirigida a las cinco mujeres y dividida en 3 categorías temáticas: historias de vida, el paso por prisión y los programas, y la situación actual.

<sup>3</sup> Ver Anexo 2: Guiones de entrevistas

La entrevista fue realizada en el recurso residencial de GE a través de la técnica del grupo focal, entrevista grupal que, a su vez, permite la interacción entre las mujeres entrevistadas, pudiendo dar una mayor explicación y desarrollo a las temáticas planteadas (Morgan, 1997). La segunda entrevista se realizó con la trabajadora de GE y se divide en dos grandes bloques, relativos a la asociación y a las mujeres respectivamente. Ambas entrevistas fueron llevadas a cabo entre febrero y marzo de 2022.

En lo que a cuestiones éticas respecta, todas las participantes fueron previamente informadas de la finalidad de la investigación y accedieron expresamente a participar mediante la firma de un documento de consentimiento informado<sup>4</sup>, donde se acordó utilizar toda la información de manera anónima, excepto aquella aportada por Arrate, trabajadora de GE.

### ***3.5. Técnica de análisis de resultados***

Ambas entrevistas han sido grabadas y transcritas de manera literal, junto con un análisis preliminar<sup>5</sup> de las primeras impresiones y elementos más significativos. Llegados a tal punto, toda la información obtenida ha sido tratada e interpretada a través de un proceso de categorización para poder abstraer las múltiples dimensiones destacables en relación a los objetivos. Posteriormente cada categoría ha sido codificada a través del libro de códigos<sup>6</sup> y documento de codificación<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Ver Anexo 3: Consentimiento informado

<sup>5</sup> Ver Anexo 4: Análisis preliminar

<sup>6</sup> Ver Anexo 5: Libro de códigos

<sup>7</sup> Ver Anexo 6: Documento de codificación

## 4. RESULTADOS

### 4.1 Perfil de las Mujeres (OE1)

En la tabla 1 se presentan las variables sociodemográficas de las mujeres entrevistadas<sup>8</sup>, donde *los ingresos* se elevan como una variable destacable. Ninguna de las mujeres entrevistadas llegaba al SMI en el momento de su entrada en prisión. Además, dos de ellas vinculan directamente sus delitos con la falta de ingresos:

“me quitaron la RGI y empecé a robar” (M5,SPA1)

“me dijeron que, si me quería marchar que me marchara, y me marché. Con una mano detrás y otra delante y empecé a robar.” (M4,SPA1)

Algunas constituían *cabeza de familia monoparental*, con un mínimo de dos hijos que mantener:

“Yo me casé, con un chico que llevaba desde niña ya con él y resulta que se murió, y me quedé con un niño de 5 meses y otro de 4 años ¿No? Y entonces tuve que pelear y lucharlo, porque mi familia no me daba nada, ni me ayudaba ni nada” (M1, SPA2)

No obstante, los factores económicos no constituyen la única variable de exclusión social destacable en la Tabla 1.

Tal y como relata Arrate Rodríguez, trabajadora de GE, los *bajos niveles académicos*, así como la escasa vida laboral de la gran mayoría de mujeres que ingresan en el centro penitenciario de Zaballa, se debe a una vida dedicada al cuidado tanto de mayores, como de menores (Arrate, ASO.3).

Por otro lado, en cuanto al ámbito familiar, se ha constatado que gran parte de las mujeres provenían de *familias desestructuradas*, contextos familiares donde el alcoholismo, el abandono o la relación con la delincuencia estaban presentes:

---

<sup>8</sup> Para más información acerca del perfil Ver Anexo 7

“pues cuando llegué [a prisión] que estaba mi tío, bueno mis dos tíos.” (M4, SPA3.1)

“no he tenido infancia así muy brillante... Mi madre pues no era muy buena, y mi padre ya se alcoholizó. Bueno un desorden...” (M1, SPA3.1)

“a mí me dejaron e... en adopción al parirme” (M2.SPA3.1)

Algunas de las mujeres también presentan un *temprano abandono del hogar* familiar, “con anterioridad a los 16 años” (M5,SPA3.2). Con todo ello, es posible corroborar que la *ausencia de redes y apoyo en la infancia* constituye un factor de riesgo para las mujeres. Además, este hecho, junto con la ausencia de recursos económicos, ha constituido en muchas ocasiones la puerta de entrada al *consumo de drogas*, presente en más de la mitad de los casos estudiados:

“Con 12 años me fui de casa y me empecé a drogar” (M2,SPA4)

“Pues buscándome la vida, caí en la droga. Ya con 28 años. Entonces empecé a consumir cocaína” (M1,SPA4)

Con todo ello, se observa que las mujeres que ingresan en Zaballa parten de un cúmulo de desigualdades sociales y rasgos de exclusión social que se interrelacionan de manera dinámica e inciden en la comisión del delito, tal y como se presenta en el gráfico 1.

Cabe finalmente destacar la importancia que adquiere el rol de la *mujer cuidadora del prójimo*, ya que, tanto la falta de estudios o el acceso a la vida laboral, así como la comisión del delito por falta de recursos económicos, responden en muchas ocasiones a las obligaciones de cuidado de la mujer, ya sea de mayores o menores. Sin embargo, aunque pecaría de simplista una explicación unidireccional de los factores de exclusión social, la ausencia de recursos económicos podría considerarse la piedra angular entre las necesidades de intervención. Este factor se encuentra presente en todas las mujeres entrevistadas, ya sea como puerta de entrada al consumo de drogas o a la comisión del propio delito.

### Gráfico 1

*Factores de exclusión social descritos por las mujeres que ingresan en Zaballa*



*Fuente:* Elaboración propia a través del análisis de resultados

Sin embargo, cabe mencionar que, aunque las mujeres no hayan en ningún caso hecho mención a situaciones de violencia previa, esta variable, la cual ha emergido como un elemento presente en la gran mayoría de los casos en el desarrollo del marco teórico, sí que ha sido identificada por la asociación GE:

“Sí que hay patrones comunes, pues que son e... tienen escasos niveles académicos, escasa vida laboral porque su vida ha estado dedicada, sobre todo, al cuidado, bien sea de mayores o de menores, muchas han sufrido, han sido víctimas de violencia de género...” (Arrate, SPA5)

#### ***4.2 El Sistema Penitenciario Vasco (OE2)***

A continuación, se procederá a analizar la respuesta del sistema penitenciario vasco, con un desarrollo cronológico desde la entrada hasta la salida de prisión, atendiendo a aquellos aspectos remarcados por las mujeres entrevistadas.

---

#### 4.2.1. Estancia en Prisión

En primer lugar, la propia entrada en prisión constituye un gran impacto para las mujeres. Las mujeres denuncian *no haber recibido atención suficiente al entrar* en el centro:

“si tu allí no has estau nunca y entras, no sabes cómo te tienes que mover, como se hace una instancia, a donde te tienes que dirigir...” (M2,P1)

De este modo, existe también una queja generalizada sobre la *falta atención de los funcionarios*, aunque afirman haber sido “bien tratadas”.

“Yo lo tenía que pedir a una compañera que te lo haría porque ellas no te lo hacían. Te llamaban pesada y no te lo hacían.” (M3,P2)

“siempre hay alguna compañera que te va a ayudar, pero... eso sería muy necesario y sobre todo la gente que no sabe ni leer. No pueden ni leer los carteles” (M2,P2)

La falta de atención a las necesidades se extiende hasta el punto de *no tener en cuenta las dificultades de comprensión* que puedan llegar a tener debido al bajo nivel de estudios que, en algunos casos, puede llegar a rozar el analfabetismo. Además, la mujer nº3 del recién expuesto fragmento se trata de una mujer con diversidad funcional, lo cual muestra una clara falta de atención a sus necesidades por parte del centro.

Este hecho genera en las mujeres una sensación de desatención desde el primer momento, desatención que corroboran en sus explicaciones con el *uso excesivo de medicación dentro de la prisión*. Según las mujeres, el centro les proporciona todo tipo de medicamento con la finalidad de que no sean “una molestia” y estén tranquilas:

“Es que todo lo solucionan con pastillas.” (M2,P3)

“Yo empecé a tomar Quetiapina en la cárcel, que no la tomaba e. Y estoy todavía tomándola” (M1,P3)

Además de constituir una falta de atención a las necesidades psicológicas que puedan existir detrás, el consumo excesivo de medicamentos constituye un factor desfavorable para la reinserción social de las mujeres, ya que, como mencionan desde GE, dificulta la posterior intervención con las mismas:

“... A ver que no se me malinterprete, pero lo abandonadas que pueden llegar a estar las hace desconfiar de que fuera una persona las vaya a dar ese espacio, esa confianza, las vaya a escuchar...” (Arrate, SC1)

---

#### 4.2.2 Intervención Penitenciaria

##### a) *Salud mental*

En este sentido, el primero de los programas a los que las mujeres hicieron alusión fueron *los programas de prevención de suicidios* o PPS, los cuales consisten, entre otros, en dar apoyo y acompañamiento a otra interna. Aunque este tipo de programas podría enmarcarse dentro del ámbito de protección de la salud mental, las internas lo consideraban un medio para conseguir algún tipo de rebaje<sup>9</sup> o permiso. Además, denuncian el sinsentido que constituye la participación en los mismos, ya que, cualquiera que quisiera conseguir un permiso o beneficio penitenciario podía apoyar a otra interna, independientemente de su propio estado de salud:

“el PPS es por muchas cosas, en realidad es pa limpiarse las manos” (M4, IP1.1)

“¿Cómo pones esta persona con esta no? Justo pa que no se drogue y esta se droga el doble. Y la respuesta fue: lo tenemos que hacer porque si pasa algo y se muere, si no hay nadie, nos comemos el marrón.” (M2,IP1.1)

---

<sup>9</sup> Permisos que autorizan a las internas a estar en sus celdas

Además, según informan las mujeres, este tipo de programas son de carácter obligatorio en los módulos de respeto de mujeres, mientras que, en el de hombres, son de participación voluntaria. De este modo, se confirma la visión androcéntrica del sistema penitenciario y el refuerzo de roles.

Resulta innegable admitir el papel primordial que la salud mental debería constituir en atención a las necesidades previamente expuestas. No obstante, las mujeres consideran *no contar con la asistencia psicológica necesaria*, lo cual responde, tanto a una falta de personal, así como una falta de implicación del mismo. Algunas de las mujeres afirman haber recibido asistencia psicológica incluso dos meses después de haberla solicitado. Asimismo, vuelve a resurgir la queja en cuanto al abuso de medicalización:

“No no, el tratamiento es te voy a dar unas pastillas, y sino otras, y sino otras.” (M2,IP1.2)

“Le dije por favor que necesitaba hablar con alguien y me mandó abajo donde la psiquiatra ¿No? Le conté, y me acabó ofreciendo unas pastillas.” (M3,IP1.2)

De nuevo es observable que tampoco se atienden las necesidades de factores individuales como la diversidad funcional que M3 presenta.

Cabe además recordar que muchas de las mujeres que entran en prisión constituyen cabeza de familia monoparental. Según ha informado la trabajadora de GE, en muchos de los casos, la tutela la asume la Diputación. *Los hijos* son un elemento principal para la vida de esas madres, lo cual estará presente durante su estancia en prisión aumentando la carga y culpabilidad psicológica (Juliano, 2011):

“Yo cuando entré lo pasé muy mal, lloré mucho, mucho lloré. Mis hijos, se volvieron en contra mío” (M3,IP1.3)

“Muy fuerte. Yo me llevé mucho impacto, buf. Cuatro niños pequeñitos imagínate. Para mí fue duro” (M5,IP1.3)

### ***b) Drogodependencias***

En cuanto a la intervención en drogodependencias llevada a cabo en el centro penitenciario de Zaballa, las mujeres mencionaron *los programas de tratamiento con metadona, el programa de intercambio de jeringuillas y el control a través de analíticas realizadas por Osakidetza*. No obstante, las internas no consideran de utilidad ninguno de los programas:

“ponen que es programa de rehabilitación, pero eso no es un programa de nada, porque lo único que haces es mear y si das positivo no pasa nada y encima no hablas con nadie de nada...” (M2,IP2)

Según afirma Salvador Cutiño (2015), si el sistema penitenciario persiguiese realmente la finalidad de la reinserción, la intervención con drogodependientes debería consistir en la aplicación de los denominados *Programas de Reincorporación social*, donde se realiza una intervención desde diversas dimensiones y, sobre todo, facilitando el contacto con el exterior.

### ***c) Reinserción laboral y educación reglada***

Dada la importancia innegable que constituirá el acceso al mundo laboral y los recursos económicos para las mujeres, se les pregunto sobre su asistencia tanto a programas de reinserción laboral, como los talleres ocupacionales o la formación para el empleo, así como la educación reglada. La conclusión principal es que las mujeres, por lo general, no asisten a los cursos de *educación reglada* ofertados, ya que prefieren participar en talleres remunerados o formarse para el empleo.

En cuanto a los *talleres ocupacionales*, las internas aprovechan la oferta con el fin de ganar algo de dinero. No obstante, consideran sus condiciones laborales y salario una explotación.

“La contratación allí es ilegal, lo que hacen. A mí me llama mucho la atención, estas en una cárcel, nos tienes aquí por hacer cosas que no se deben y las estáis haciendo vosotros.” (M2,IP3.1)

“en exteriores, yo he estau trabajando, estábamos 5 personas y nos pagaban 160€. [En referencia al salario mensual]” (M4,IP3.1)

En el ámbito de la *formación para el empleo* existen diversos cursos como cocina, jardinería, panadería o peluquería, los cuales son impartidos tanto para hombres como para mujeres. En este sentido, las internas no mencionan queja alguna sobre la oferta. Sin embargo, afirman que es una decisión totalmente individual y que su participación no responde en ningún caso a una concienciación sobre la importancia de la formación para su futuro, sino a la necesidad de entretenimiento para pasar el tiempo:

“Muchas están en el patio tiradas con una manta. [todas ríen]. Pero no es broma” (M3,IP3.2)

“ayudar para salir no, ayudar para pasar el tiempo” (M4,IP3.2)

Ni los funcionarios, ni el personal de prisión influye sobre la participación en los cursos de educación reglada, talleres o formación. Tal y como mencionan desde GE “para que el objetivo de la cárcel, que es resocializar y reeducar a las personas, tenga ese fin, obviamente tienen que haber programas de tratamiento adecuados, pero también una implicación por parte del funcionariado y por parte de los profesionales en que las personas se activen” (Arrate, IP3.2).

### ***4.3. Salida a Medio Abierto (OE3)***

A continuación, se analizarán las consecuencias del paso por prisión en la salida a medio abierto, ya que es en este entorno donde se debe realmente comprobar la influencia, el éxito o el fracaso, del proceso de reinserción social.

---

### 4.3.1 **Ámbito individual y social**

En primer lugar, todas las internas coinciden en que *requirieron de gran ayuda* para poder adaptarse al medio abierto, generalmente, por no tener recurso alguno. Por ello, atribuyen el éxito de su salida a la asociación:

“es más difícil salir, que estar dentro. Salir, cuando tienes que enfrentar la vida, yo desde el primer momento lo dije, sin un apoyo e... hubiera sido... a mí me hubiera sido imposible.” (M2,SC)

“Hay gente que sale y tiene su vida medio resuelta en realidad, igual no tiene casa, pero tiene una familia que le apoya mucho. Pero, la mayoría necesitamos un apoyo muy grande.” (M4,SC)

Desde la experiencia de GE, la adaptación tras muchos años en prisión es considerado un proceso muy duro, ya que la vida “no está, vamos, ni por asomo, igual que cuando entraron” (Arrate, SC). Además, la asociación considera inexistente la preparación de salida de las internas, lo cual conlleva, si cabe, una mayor desorientación y desconocimiento del procedimiento que han de seguir. Este hecho aumenta la labor de las asociaciones, ya que se deben encargar de regularizar la situación de las mujeres y ayudarlas a seguir todos los pasos necesarios para garantizar su inserción socio-laboral.

Por otro lado, cabe recordar que la mayoría de mujeres partía de una ausencia de redes de apoyo en el momento de su entrada en prisión. Pues bien, la situación es aún peor con su salida del centro. Las mujeres sufren el *rechazo de una sociedad* que juzga las transgresiones femeninas desde una óptica poco feminista, lo cual a su vez cierra las puertas para la creación de nuevos vínculos sociales y acceso a entornos favorables para su reinserción:

“la sociedad las castiga mucho, ¿no? Pues porque al final, eres mala mujer, has fracasado como mujer, has fracasado como madre, has fracasado como pareja, como hija, como... Joe, has entrado en la cárcel, no has sido capaz

de evitar esto y quedarte al cuidado de los críos y los críos están creciendo mal porque tu llevas no sé cuántos años en prisión” (Arrate,SC1)

Este pensamiento androcéntrico, además de generar un rechazo social, genera, en algunos casos, un rechazo por parte de los propios hijos, adultos en estos casos:

“¿No? No los puedo obligar [Referencia a sus hijos], pero bueno. Intereses que pagas ¿No? Por...los errores ¿No? Pero con el tiempo... pues todo se arreglará ¿No? Me imagino...” (M1,SC2)

El rechazo de la sociedad o familiares constituye una consecuencia psicológica grave para las mujeres, la cual podría sumarse a todas las *consecuencias psicológicas* que el propio paso por prisión generaría:

“Sales con la cabeza taleguera, del royo de la cárcel. 13 años allí metida me dirás tú.” (M1,SC3)

“Mantener esto bien es muy difícil [Señala a la cabeza]” (M4,SC3)

“A mí me ha provocado un trastorno antisocial, la verdad” (M2,SC3)

Además, desde la GE detectan una *disminución de las habilidades sociales* de las internas, nueva barrera en todos los ámbitos de la vida:

“es que tienes que trabajar previamente con esa persona las habilidades sociales, es que parece que llevan en la frente un letrero que ponga “he salido de la cárcel”, porque son escasas, pero ¿Por qué? Porque allí, en su día a día no las necesitan. Para mí eso es una de las cosas que me parecen fundamentales” (Arrate,SC3)

---

### 4.3.2 **Ámbito económico, formativo y laboral**

Ahora bien, en cuanto a la capacidad económica, las mujeres salen en igual o peor situación de la que entraron. No pueden cobrar el subsidio por excarcelación hasta obtener la libertad condicional, de modo que aquellas que cumplen un tercer grado *no tienen acceso a ingresos económicos*:

“Yo salí al piso, porque yo no tenía trabajo ni vivienda ni nada. ¿Sabes? Lo pasé mal porque no tenía dinero para comer. Goiztiri me ayudó todo lo que pudo y más ¿No? Me ayudó con una compra de 50€, me ayudó...” (M1, SC4)

El centro penitenciario *no brinda ayuda a las mujeres en la búsqueda de empleo*, sino que es la asociación la que aporta los recursos necesarios para favorecer su inserción laboral:

“sabes para buscar trabajo iba todos los días al centro de Goiztiri ¿No? Me dejaban usar ordenadores, te ayudaban en todo para conseguir empleo. Ahora ya tengo mi casa y tengo mi trabajo” (M1,SC5)

No obstante, a las barreras formativas detectadas en el primero de los apartados, se le ha de añadir *el estigma* que constituye haber pasado por un centro penitenciario

“muchas gente no quiere contratar a una que ha estau presa.” (M2,SC5)

Además, la participación en talleres ocupacionales no concede a las mujeres titulación alguna que acredite conocimiento de dicha profesión, de modo que muchas no cuentan con ningún tipo de titulación que pueda brindarles la oportunidad de acceder a un puesto de trabajo. Cabe añadir que, a fecha de inicio de la presente investigación, no existían Centros de Inserción Social(CIS) en la

CAV, aunque la creación inminente de los mismos se encuentra entre las nuevas líneas de actuación del Gobierno Vasco.

---

### 4.3.3 Atención en drogodependencias

Los programas en drogodependencias *no están orientados a garantizar la desintoxicación y abstinencia de las mujeres en el centro*. El sistema penitenciario vasco parece destinar sus recursos al mantenimiento de la convivencia dentro la prisión, por encima de garantizar una reinserción social de las internas. Este hecho, constituye un grave problema cuando las mujeres entran en contacto con la vida en libertad:

“eso para nosotras es un obstáculo muy grande, porque si tu estas dentro consumiendo, ¿cómo te vas a retener o controlar fuera? Si dentro de la prisión tú has estado consumiendo. No has tenido unos controles, o los has tenido y los han pasado por alto” (Arrate, SC6)

---

### 4.3.4. Ámbito legal

Finalmente, desde la AGE también denuncian la *situación legal de las mujeres*, donde la mayoría de ellas salen a medio abierto sin la documentación en regla: DNI sin renovar, algunas sin padrón, sin el TIS<sup>10</sup>... según afirma Arrate Rodríguez “una serie de cosas, que son muy básicas, que no las tienen cubiertas” (SC7).

---

•<sup>10</sup> Tarjeta individual sanitaria

## 5. CONCLUSIONES

### 5.1. Discusión

La presente investigación ha podido corroborar la situación de exclusión social de la cual parten las mujeres que entran en contacto con el sistema penitenciario vasco, en concordancia con el perfil descrito en el marco teórico de la investigación. La vida de estas mujeres está caracterizada por la *ausencia de vínculos familiares positivos* durante la infancia y entornos familiares, en algunos casos, marcados por el abuso de alcohol o relación con la delincuencia. Además, este hecho ha derivado en ocasiones en un *temprano abandono del hogar*.

Por otro lado, la gran mayoría de las mujeres *no cuentan con estudios superiores*, lo que a su vez dificulta el *acceso al mundo laboral*. Pecaría de simplista una explicación basada únicamente en las carencias educativas, ya que la falta de acceso a la educación o a un puesto de trabajo responde en muchas ocasiones a obligaciones basadas en *roles de género*: deberes de cuidado, ya sea de personas mayores o menores. Del mismo modo, se ha podido constatar que *ninguna de las mujeres entrevistadas llegaba al SMI* antes de su entrada en prisión y, más de una de ellas, constituían *cabeza de familia monoparental*. Finalmente, se ha identificado que más de la mitad de las mujeres mantenían un *estrecho contacto con las drogas* en el momento de su entrada en prisión.

Sin embargo, aunque *la violencia previa* haya sido identificada como un factor común en las mujeres reclusas por parte de la asociación, ellas no han hecho mención alguna al respecto. Resultaría de interés ahondar en este hecho, ya que conociendo que se trata de un factor común, este silencio podría responder a una normalización o neutralización del hecho por parte de las mismas.

Por otro lado, la *atención a la diversidad funcional* brilla por su ausencia en la intervención penitenciaria de la CAV. La mujer en ningún caso identificó una atención específica a sus necesidades, y sus quejas, aquellas dirigidas a la falta de ayuda por parte del funcionariado o la falta de programas, coinciden con las del resto de internas. Finalmente, en cuanto a la *etnicidad*, no se han podido extraer

gran cantidad de datos. Sin embargo, no carece de relevancia mencionar la más ínfima participación de la mujer en las entrevistas, ya que, en comparación con el resto, presentaba una actitud más reservada y retraída.

Así pues, el sistema penitenciario vasco, lejos de incidir en la superación de estos factores de exclusión social, dificulta su reinserción y reeducación. En este sentido, la prisión *no cuenta con herramientas, personal, ni actitud suficiente para hacer frente a las necesidades* y garantizar la resocialización, sino que son las asociaciones las que consiguen llevar a cabo esta labor. La intervención penitenciaria está marcada por una falta de implicación por parte del personal, falta de programas adecuados, así como un exceso de medicalización de las mujeres. Ha sido demostrado que el paso por prisión empeora la salud mental, empobrece las habilidades sociales, no favorece en ningún caso la reinserción laboral y tampoco fomenta el desarrollo educativo. Además, la estancia en prisión por sí misma constituye un factor más de exclusión social. Así pues, la intervención penitenciaria podría considerarse constitutiva de un proceso de desocialización.

Finalmente, se ha constatado que aquellas mujeres que han conseguido una inserción socio laboral adecuada, al tenor de sus propias expectativas, agradecen y otorgan el mérito de su éxito a las asociaciones, las cuales en medio abierto consiguen dotar a las mujeres de herramientas necesarias para su desarrollo personal.

## **5.2. Implicaciones Teóricas y Prácticas**

Desde una perspectiva teórica, la presente investigación pone en entredicho la finalidad misma de las penas privativas de libertad, y en concreto, las penas privativas para las mujeres. En este apartado se tratará de dotar de una explicación desde la óptica de la criminología crítica feminista.

Por un lado, las prisiones actuales podrían no responder a un proceso de humanización de la sociedad que, lejos de pretender buscar el mayor castigo,

tendría por objetivo reinsertar al delincuente en sociedad superando aquellos factores que incidieron en la comisión del delito. Sin embargo, queda claro que las penas privativas de libertad y el punitivismo generan una percepción de seguridad en la ciudadanía, tanto por el aislamiento en sí mismo, así como por la garantía de que, cuando la mujer presa vuelva a convivir en sociedad, no cometerá más delitos. Podríamos plantearnos en este punto, ¿Lo hacemos por ellas o lo hacemos por nosotras?

Por otro lado, la delincuencia femenina está estrechamente vinculada a variables sociales, y no individuales, que favorecen la desigualdad y la exclusión. Podría decirse que políticas públicas de igualdad destinadas a garantizar el acceso a la educación, al mundo laboral o ayudas económicas para las mujeres podrían reducir la delincuencia femenina.

Teniendo todo ello en cuenta, y habiendo comprobado que la prisión genera un proceso de desocialización de la mujer y que la reinserción socio-laboral de las mismas se produce en medio abierto, ¿Acaso no sería posible, y fructífero, abolir las penas de prisión femeninas y abogar por la intervención en medio abierto?

### **5.3 Limitaciones y Futuras Líneas de Investigación**

Entre las limitaciones de la presente investigación, la más destacable ha sido la dificultad en el acceso a las mujeres que hubiesen cumplido condena en el centro penitenciario de Zaballa, lo cual, a su vez, ha impedido acceder a una muestra con mayor variabilidad. Por otro lado, en el último momento nos fue negado el acceso al centro penitenciario de Zaballa, lo cual generó la necesidad de crear un cambio en la dirección de la investigación.

En cuanto a futuras líneas de investigación, sería interesante conocer el desarrollo y los resultados de la implementación de las nuevas medidas propuestas por el Gobierno Vasco desde su adquisición de competencias penitenciarias, como es la creación de una oficina destinada a garantizar la reinserción social o la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones.

## 6. MATERIALES CONSULTADOS

### 6.1. Legislación

Asamblea General de la ONU. (2020). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)

Constitución española, del 29 de diciembre de 1978, Boletín Oficial del Estado, 311 § 31229 (1978). [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, Boletín Oficial del Estado, 239 § 23708 (1979). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23708>

### 6.2. Bibliografía

Aguilar, P. (2011). La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas. *Revista Katálysis*, 14(1), 126-133. <https://www.scielo.br/j/rk/a/M7zzFssbz6WFhLhTbPpB6DH/?format=pdf&lang=es>

Alcañiz, M. (2017). Trayectorias laborales de las mujeres españolas. Discontinuidad, precariedad y desigualdad de género. *La ventana. Revista de estudios de género*, 5(46), 241-268. <http://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v5n46/1405-9436-laven-5-46-00244.pdf>

Almeda, E. (2003). *Mujeres Encarceladas*. Ariel.

Almeda, E. (2002). *Corregir y Castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Bellaterra.

Almeda, E. (2005). Women's imprisonment in Spain. *Punishment & Society*, 7(2), 183-199. <https://doi.org/10.1177/1462474505050442>

Almeda, E. y Ballesteros, A. (2015). Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento. *Praxis Sociológica*, (19), 161-186. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5383983>

- Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers*, 102(2), 151-181. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2334>
- Aristizabal, L.A. y Cubells, J. (2017). Delincuencia femenina y desistimiento: factores explicativos. *Universitas Psychologica*, 16(4), 1-14. <https://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-4.dfdf>
- Aristizabal, L.A. y Cubells, J. (2019). Impact of Partner Violence on Female Delinquency. *Social Sciences*, 8(2), 32. <https://doi.org/10.3390/socsci8020032>
- Arenas, L. y Durán, A. (2018). Resiliencia y su relación con variables personales, penales y penitenciarias en mujeres presas. *Boletín criminológico*. 24(180). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6748953>
- Arocena, G. (dir.) (2011). *Discusiones actuales sobre derecho penitenciario*. Alveroni Ediciones.
- Badiola, A. (2015). La represión franquista en el País Vasco. Cárceles, campos de concentración y batallones de trabajadores en el comienzo de la posguerra. [Tesis doctoral, Universidad del País Vasco]. <http://espacio.uned.es/fez/view/tesisuned:GeoHis-Abadiola>
- Barquet, M. (1994). Condicionantes de género sobre la pobreza de las mujeres en J. Alatorre et al. (Eds.), *Las mujeres en la pobreza* (pp. 73-89). Grupo interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza.
- Bodelón, E. (2012). La violencia contra las mujeres en Situación de Prisión. *Revista de EMERJ*, 15(58), 111-129. <https://ddd.uab.cat/record/197183>
- Burgos, García, Martín y Pozuelo (2020). El enfoque de género en la intervención socioeducativa con mujeres: un estudio en el medio penitenciario Español. *Psychology, Society & Education*, 31(1), 73-83. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7846772>
- Cercós, R. (s.f). *Las influencias krausistas en el pensamiento de Concepción Arenal y Victoria Kent: la lucha por la reforma de las prisiones femeninas*. [Archivo PDF]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2963094>

- Cerezo, A. (2017). Women in Prison in Spain: the Implementation of Bangkok Rules to the Spanish Prison Legislation. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 23(2), 133-151. DOI:[10.1007/s10610-016-9323-0](https://doi.org/10.1007/s10610-016-9323-0)
- Cervelló, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista de estudios penitenciarios*, 1, 129-150. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2789664>
- Cid, J y Larrauri, E. (2001). *Teorías Criminológicas*. Barcelona: Bosch.
- Comisiones Obreras. (2019). *Situación de las mujeres en el mercado laboral en Euskadi en 2019*. <https://cco.o.eus/3d0977fe79a53ffcd66ff74acbb66d24000056.pdf>
- Consejo General del Poder Judicial. (2021). *Estadística penitenciaria*. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Cumplimiento-de-penas/Estadistica-de-la-Poblacion-Reclusa/>
- Cruells, M. y Torrens, M. (2004). *Mujeres, integración y prisión. Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa*. SURT. Aurea. <http://www.surt.org/mip/docs/Eficencia%20medidas.pdf>
- Cruells, M. e Igareda, N. (eds.) (2005). *Mujeres, Integración y Prisión*. Aurea Editores.
- Cruells, M., Torrens, M. e Igareda, N. (2005). *Violencia contra las mujeres. Análisis en la población penitenciaria femenina*. Barcelona: SURT. <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0804.pdf>
- Damonti, P. y Amigot, P. (2020). Las situaciones de exclusión social como factor de vulnerabilidad a la violencia de género en la pareja: Desigualdades estructurales y relaciones de poder de género. *Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. 49. 205-230. <https://doi.org/10.5944/empiria.48.2020.28076>
- Del Pozo, J.F., Jiménez, F. Y Turbi, A. (2013). El tratamiento con mujeres: actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Revista*

- Interuniversitaria*, (22), 57-72. <https://link.gale.com/apps/doc/A359614931/AONE?u=anon~5667ace0&sid=googleScholar&xid=d4d2771a>
- Del Pozo, F. (2015). Prevención y tratamiento en el ámbito penitenciario: Las mujeres reclusas drogodependientes en España. *Pedagogía Social. Revista interuniversitaria*, 26, 173-179. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5099219>
- De Miguel, E. (2014a). El encierro carcelario. Impacto en las mentes y los cuerpos de las mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395-404. [https://doi.org/10.5209/rev\\_CUTS.2014.v27.n2.43821](https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2014.v27.n2.43821)
- De Miguel, E. (2014b). Encarcelamiento de mujeres. El castigo penitenciario de la exclusión social y la desigualdad de género. *Zerbitzuan*, 56,75-86 <http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.56.05>
- De Miguel, E. (2015). *Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas*. Universidad del País Vasco.
- De Miguel, E. (2016). Mujeres, consumo de drogas y encarcelamiento. Una aproximación interseccional. *Política y sociedad*. 2(2016). 529-549. [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_POSO.2016.v53.n2.47421](http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n2.47421)
- De Miguel, E. y Zuloaga, L. (2020). Primeros eslabones de la criminalización a mujeres: detención policial a mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE). *Oñati Socio-Legal Series*, 10(2), 465-488. [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-0000-1071](https://doi.org/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-0000-1071)
- Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas sociales. (2019). *Análisis de la situación del Pueblo Gitano en la Comunidad Autónoma Vasca*. Gobierno Vasco. [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/pueblo\\_gitano/es\\_7946/adjuntos/analisis\\_situacion\\_pueblo\\_gitano\\_capv\\_c.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/pueblo_gitano/es_7946/adjuntos/analisis_situacion_pueblo_gitano_capv_c.pdf)
- Fontanil, Y., Alcedo, M.A. y Fernández, R. (2013). Mujeres en prisión: un estudio sobre la prevalencia del maltrato. *RES*, (20), 21-38. <https://recyt.fecyt.es/index.php/res/article/view/65324>

- Francés, P. (2021). La criminalización de las mujeres. De la caza de brujas a las propuestas de transformación del abordaje del delito. *Universidad pública de Navarra*, 2021(2), 209-241. <http://dx.doi.org/10.6035/Millars.2021.51.7>
- Grella, C. E., y Greenwell, L. (2007). Treatment needs and completion of community based aftercare among substance abusing women offenders. *Women's Health Issues*, 17(4), 244-255. [10.1016/j.whi.2006.11.005](https://doi.org/10.1016/j.whi.2006.11.005)
- Instituciones penitenciarias. (2021). *Datos estadísticos de la población reclusa*. Ministerio del Interior. <https://www.institucionpenitenciaria.es/documents/20126/777158/NOVIEMBRE+2021.pdf/da2bb7bf-51ce-f940-aa17-58ae242ded9f?version=1.0>
- Instituciones penitenciarias. (s.f). *Vida en prisión. Reeduación y reinserción social*. <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/vida-en-prision/reeducacion-y-reinsercion-social>
- Instituto Vasco de Estadística. (2021). *La población extranjera residente en la C.A. de Euskadi aumenta en casi 25.000 personas entre 2016 y 2021*. Censos de población y viviendas 2021. [https://www.eustat.eus/element/e0019200/not0019270\\_c.pdf](https://www.eustat.eus/element/e0019200/not0019270_c.pdf)
- Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y Sociedad*, 46(1), 79-95. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0909130079A>
- Lagunas, C. (2000). Apuntes sobre un tratado carcelario femenino del siglo XVII: “La Galera”, escrito por sor Magdalena de san Jerónimo. *La Aljaba. Revista de estudios de la mujer*, 5, 164-174. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc0919325>
- Lanbide, (2022). Demandantes de empleo parados registrados en LANBIDE por sexo, edad, actividad y municipio. [https://www.lanbide.euskadi.eus/y94-estadist/es/contenidos/estadistica/paro\\_resumen\\_mensual\\_2022/es\\_def/adjuntos/01-Enero/paromensual.shtml](https://www.lanbide.euskadi.eus/y94-estadist/es/contenidos/estadistica/paro_resumen_mensual_2022/es_def/adjuntos/01-Enero/paromensual.shtml)

- Laurenzo, P. (2019). Mujeres en el abismo: delincuencia femenina en contextos de violencia o exclusión. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (21), 1-42. <http://criminet.ugr.es/recpc/21/recpc21-21.pdf>
- Loinaz, I. y Andrés-Pueyo A. (2017). Victimización en la pareja como factor de riesgo en mujeres en prisión. *Revista Criminalidad*, 59(3), 153-162. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v59n3/1794-3108-crim-59-03-00153.pdf>
- López, L. (2015). El tratamiento penitenciario: evolución histórica desde el S. XVII hasta la actualidad con perspectiva de igualdad de género. *Cuestiones Pedagógicas*, 24, 89-102. [https://institucional.us.es/revistas/cuestiones/24/07\\_24.pdf](https://institucional.us.es/revistas/cuestiones/24/07_24.pdf)
- Lynch, S., Fritch, A. y Heath, N. (2012). Looking Beneath the Surface: The Nature of Incarcerated Women's Experiences of Interpersonal Violence, Treatment Needs, and Mental Health. *Feminist Criminology*, 7(4), 381-400. <https://doi.org/10.1177/1557085112439224>
- Maciá, L. (coord.), (2014). *Investigación cualitativa*. Elsevier España
- Manzanos, C. y Balmaseda, J.M. (2003). *Situación de las mujeres en las cárceles del país vasco*. Gobierno Vasco.
- Mapelli, B., Herrera, M. y Sordi, B. (2013). La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el sistema penitenciario a las necesidades de género?: Una visión andaluza. *Estudios penales y criminológicos*, Vol 33, 59-95. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4544250>
- Mazanero, D. (2016). La filosofía del derecho krausista: luces y sombras. *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía* 34(1), 147-161. <http://dx.doi.org/10.5209/ASHF.55656>
- McLanahan, S. y Kelly, E. (1999). The Feminization of Poverty en J. Saltzman (Ed.). *Handbook of the Sociology of Gender*, New York. [https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/0-387-36218-5\\_7.pdf](https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/0-387-36218-5_7.pdf)
- Mellón, J.A. (1984). Las reformas penales durante el reinado de Carlos III. Repercusiones en España de la difusión de la obra de Cesare Beccaria, "De los delitos y las penas". *Revista de historia moderna*, 4,147- 159.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, (s.f). *Indicadores de exclusión social de mujer y discapacidad*. Secretaria general de asuntos sociales. [https://amisol.cat/wp-content/uploads/2019/11/Indicadores-de-exclusión-social-de-mujer-y-discapacidad.-Indicadors-d'exclusió-social-de-dona-i-discapacitat\\_compressed.pdf](https://amisol.cat/wp-content/uploads/2019/11/Indicadores-de-exclusión-social-de-mujer-y-discapacidad.-Indicadors-d'exclusió-social-de-dona-i-discapacitat_compressed.pdf)
- Mora, L. (2011). La feminización del trabajo: la multiplicidad de los tiempos y el doble sí de las mujeres a la maternidad y al trabajo en S. De la Sierra y J.C. Ortiz (Eds.), *El derecho y la economía ante las mujeres y la igualdad de género* (pp.71-87). Lex Nova
- Observatorio Vasco de Inmigración. (2018). *El proceso de integración del colectivo inmigrante en Euskadi*. Departamento de empleo y políticas sociales. [https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/2018proceso\\_integracion\\_colectivo\\_inmigrante\\_euskadi\\_epie2014\\_OK.pdf](https://www.ikuspegi.eus/documentos/investigaciones/2018proceso_integracion_colectivo_inmigrante_euskadi_epie2014_OK.pdf)
- Ramos, D. (2018). Tambores de guerra: Victoria Kent y el feminismo republicano en los años treinta. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 7(13), 297-317. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7093721>
- Ribas, N., Almeda, E. y Bodelón, E. (2005). *Rastreado lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles*. Anthropos Editorial.
- Rodó-Zárate, M. (2021). *Interseccionalitat. Desigualtats, llocs i emocions*. Tigre de paper.
- Ruiz, M. (2016). Espetxeko genero-diskriminazioa hizpide: Euskal Herriko presondegietak atciloen, lanigleen eta elkarteetako kideen ikuspegiak. *UZTARO*, 98, 5-29. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5603807>
- Salhaketa (2005). Observando una cárcel. Nanclares de la Oca. <https://www.nodo50.org/tortura/varios/NANCLARES-2005.pdf>
- Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión, intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista española de investigación criminológica*, 4(5). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2477673>

## 7. ANEXOS

### ANEXO 1. Repaso histórico de las mujeres y la prisión

Las diferencias en torno al concepto de delito, así como la respuesta al mismo, eran manifiestamente evidentes entre hombres y mujeres con anterioridad a la aparición de la pena de prisión como castigo en el siglo XVIII (Cervelló, 2006; López, 2015). Así, **la penalidad utilitaria**, como el llevar a cabo trabajos forzados, únicamente estaban previstas para los hombres, ya que la mujer era considerada incapaz para ello (Martinez, 2002, citado en López, 2015; Juliano, 2009), recibiendo por el contrario castigos físicos como torturas o laceraciones.

Históricamente, la construcción de la criminalización de las mujeres trasciende del concepto **de delito**, adquiriendo especial relevancia **el pecado** como transgresión de las normas de conducta exigidas a la mujer (Cercós, s.f; Francés, 2021; López, 2015; Lagunas, 2000). De este modo, la delincuencia femenina ha estado directamente ligada a **la construcción social del género femenino**, así como a los dos pilares fundamentales que sostienen la monogamia: la fidelidad y procreación; y el destino de las mujeres al ámbito privado y los cuidados desde las lógicas del patriarcado (Francés, 2021; Juliano, 2009). Tal es así, que los principales delitos por los cuales las mujeres han sido históricamente castigadas son los denominados delitos de estatus (Francés, 2021; Laurenzo, 2019), aquellos directamente vinculados con el rol de la mujer, tanto en el ámbito doméstico, así como en materia de sexualidad: la brujería, el adulterio y el aborto.

La criminalidad femenina incrementó a finales del siglo XVI por el aumento de la pequeña delincuencia y la prostitución (Francés, 2021) lo cual derivó, entre otros, en la creación de la primera institución **para domesticar y moralizar a las “malas mujeres”** cuyos comportamientos no solo habían transgredido las leyes, sino también todas aquellas normas sociales que describirían la imagen de la feminidad y lo esperado por una sociedad patriarcal y androcéntrica: La Casas Galera (Cercós, s.f; Juliano, 2009; Lagunas, 2000). El objetivo no solo era castigar, sino moralizar y conseguir mantener encerrada a la

mujer una vez fuera de los muros de dicha institución. Las casas Galera encerraban, mayoritariamente, mujeres que vivían fuera del encierro doméstico, como vagabundas, mendigas o prostitutas, así como todas las que la sociedad consideraba que hacían, en resumen, una utilización autónoma de sus sexualidad (Juliano, 2009)

Históricamente ha existido un gran vínculo del sistema penitenciario español con la Iglesia Católica y la idea de que el sufrimiento purifica (Juliano, 2009). A diferencia de otros países europeos, el estado Español no vivió la influencias ideológicas de Beccaria en un primer momento, considerada base del pensamiento liberal en la política criminal, y dirigido, entre otros, a limitar el poder punitivo ejercido por el estado (Mellón, 1984). Este filósofo de origen italiano planteó ya en 1762 la división del delito y el pecado con su obra *De los Delitos y las Penas*, prohibida por la inquisición en España por considerarse “obra capciosa, inductiva a una impunidad quasi absoluta y que promueve el tolerantismo” (Mellón, 1984).

La inestabilidad política y las resistencias ante un estado liberal no permitieron la entrada de ideas destinadas a cambiar el punto de vista sobre los delincuentes, el delito y el sistema correccional en España hasta las influencias krausistas. Esta teoría trata del poder de la reforma y de la función del *Estado educador* (Manzanero, 2016). El delincuente es concebido como un sujeto débil el cual necesita del poder regenerador del estado, es decir, la pena de prisión es un derecho del individuo y una obligación del estado, destinada a ayudar al sujeto incapaz de gobernar su propia voluntad (Cercós, s.f). En este contexto ejerció su labor la correccionalista Concepción Arenal.

La pensadora gallega fue nombrada en 1863 Visitadora de presos y, posteriormente, inspectora de las Casas de Corrección de mujeres, con ideas de carácter innovador para el momento y desde una perspectiva enfocada en la resocialización de la mujer, ateniendo las carencias y necesidades específicas de la misma (Mapelli et al., 2013). Concepción Arenal hablaba de una igualdad de trato entre los penados, fuesen hombres o mujeres, pues buscaba que estas fuesen

capaces de desarrollar su autonomía personal en prisión, que los objetivos de la reforma estuviesen destinados a animar a la mujer a buscar trabajos fuera del hogar que pudiesen proporcionarles medios propios, y declaraba los valores patriarcales como “labores que no son propias sino para entregarla a la miseria y ponerla al borde de la prostitución”. (Cercós, s.f).

No obstante, muchas fueron las resistencias a las modificaciones que la pensadora gallega intentó incorporar desde una perspectiva feminista y, al igual que muchas otras mujeres que pusieron en riesgo el pensamiento androcéntrico, Concepción Arenal fue apartada del cargo, suprimiendo el mismo sin justificación en 1865 (Cercós, s.f).

Así pues, no fue hasta la Segunda República y con el paso de un estado absolutista a un estado liberal que las ideas sobre la reforma penal vuelven a salir a debate, con la malagueña Victoria Kent al frente de los movimientos a favor de la reforma del sistema penitenciario. Fue realmente importante el papel que Victoria Kent ejerció sobre un sistema penal todavía caracterizado por la dureza y los malos tratos contra los presos (Cercós, s.f). La malagueña creó en 1931 el instituto de Estudios Penales, donde se formarían a los profesionales de prisiones, personal capaz de considerar los factores sociales e individuales que habían podido llevar a la persona a cometer el delito (Cercós, s.f).. De este modo, Victoria Kent concebía la prisión como una escuela destinada a crear un tratamiento individualizado para ofrecer los mejores recursos a los penados, pero sobre todo, a las mujeres presas (Ramos, 2018).

No obstante, la Guerra Civil que estalló en España en 1936 frenó todo movimiento de reforma y el periodo dictatorial franquista que lo sucedió mostró una incapacidad y desinterés sobre la rehabilitación de la mujer reclusa (Almeda, 2017). Las órdenes religiosas femeninas, como las Hijas de la Caridad (Juliano, 2009), tuvieron un papel crucial en las cárceles de mujeres en aquella época, donde ejercieron el papel de “reeducadoras”,

En este contexto se encuadran prisiones como la de Saturrarán o Amorebieta en el País Vasco, denominado “Hospital-prisión de Mujeres de Amorebieta”, donde años después del cierre de la misma en 1947 se seguían presentando denuncias por los malos tratos recibidos (Badiola, 2015). Las experiencias de las ex reclusas que sobrevivieron a la reclusión hablaban de gran hambruna, sobrepoblación y de malos tratos continuados, vejaciones y con las únicas “rehabilitaciones” destinadas a aprender a coser, a cocinar y a seguir buenos modales (Badiola, 2015). En la misma línea, en 1941 se creó el Patronato de Protección de la Mujer, destinado al fomento de todas aquellas ideas recientemente mencionadas, la mujer esposa y doméstica (Mapelli et al., 2013).

De este modo, incluida la redención de penas por el trabajo establecida durante el franquismo, partía de una base discriminatoria, contando con requisito necesario no ser analfabeto, en una época en la cual el 37,8% de las mujeres no tenían estudios, debido a que su labor consistía en quedarse en el hogar, cuidando del núcleo familiar y la casa (Mapelli et al., 2013). Lo mismo sucedía con el sistema progresivo, el cual requería de un contrato laboral para poder acceder a régimen abierto, contrato el cual en el caso de la mujer reclusa y analfabeta por mayoría consistiría en trabajos del hogar, los cuales no suelen contar con un contrato de trabajo que lo acredite (Mapelli et al., 2013)

Este tipo de situaciones y muchas otras de carácter similar llevan a la creación de las prisiones tipo, las cuales se basan en la búsqueda de una igualdad formal y real, desde las bases hasta los objetivos. Dichas prisiones, cuentan con módulos de mujeres con igualdad de oportunidades laborales, formativas y de ocio que los módulos de hombres (Yagüe, 2007). No obstante, y por causas como la ínfima representación de estas en los centros, así como el carácter no violento de las mismas, ha derivado de nuevo en una atención residual, existiendo generalmente uno o dos módulos para mujeres, frente a 12 o 14 módulos destinados a los hombres. Es decir, dichas prisiones también tienen una perspectiva centrada en la presencia masculina en prisión, recibiendo las mujeres una atención secundaria.

## **ANEXO2. Guión de entrevistas**

---

### **Anexo 2.1. Guión entrevista mujeres**

#### **Aspectos sociodemográficos**

- Edad
- País de procedencia
- Hijos
- Pareja
- Nivel de estudios
- Ingresos

#### **1. Historias de vida (social, familiar y personal)**

- Infancia
- Puntos de inflexión en su historia vital que ellas consideren que podrían haberlas vinculado a la delincuencia
- Relación con la familia (edad de abandono del hogar familiar)
- Relación entre los miembros de la familia
- Situación económica
- Consumo de estupefacientes
- Formación/Estudios
- Amistades (si se mantienen en la actualidad)

#### **Relaciones de pareja**

- Primeras relaciones de pareja
- Situación familiar antes de la entrada en prisión
- Relaciones de pareja actuales
- Ingresos en la pareja
- Hijos

## **2. El paso por prisión y los programas**

- Vivencias subjetivas (percepción de la vivencia de entrar en prisión y consecuencias personales)
- Situación en prisión (relación con el funcionariado/relación con el resto de internas)
- Preocupaciones principales de su vida en el exterior
- Vínculos que mantenía con el exterior

### **Actividades o programas en los que participó**

- Programas en los que participó
- Vivencias subjetivas de los programas
- Beneficios que considera obtuvo de los mismos
- Aspectos que mejoraría de los programas en atención a sus necesidades (tanto en aquel momento, así como tras conocer su situación en el exterior)
- Programas, actividades o temáticas a tratar que hubiesen mejorado su paso por prisión

## **3. Actualidad**

- Situación personal actual (familia, pareja, consecuencias de su paso por prisión, amistades...)
- Situación económica y laboral
- Necesidades principales a día de hoy
- Beneficios considera haber obtenido de los programas
- Qué tiene a su favor a día de hoy (laboralmente, personalmente, socialmente...)

---

## Anexo 2.2. Guión entrevista Asociación Goiztiri Elkarte

### 1. La asociación

- ¿En qué consiste Goiztiri Elkarte? ¿Cuál es la función de Goiztiri Elkarte?
- ¿Cuántas reclusas reciben a día de hoy ayuda de esta asociación? ¿Durante cuánto tiempo?
- ¿Qué tipo de asistencia da Goiztiri Elkarte a las mujeres que han salido de prisión?
  - ¿Qué factores de riesgo de exclusión social se detectan en estas mujeres?

### 2. Las reclusas

- ¿Cuál es el perfil principal de las reclusas que recurren a la asociación?
- ¿Qué barreras consideran que se encuentran las reclusas tras su salida de prisión?
  - ¿Cuál es la situación con sus familiares?
  - ¿Hay madres? ¿Cuál es la relación con los hijos?
  - ¿Qué sucede con las mujeres que tenían problemas de drogodependencia antes de su entrada en prisión?
  - ¿Cómo es la situación laboral de las mismas?
  - ¿Mantienen los vínculos sociales?
- ¿Qué carencias encuentran ustedes como asociación desde el exterior en el sistema penitenciario?
  - ¿Qué debería mejorar?
  - ¿Atiende el sistema penitenciario a las necesidades con las que las mujeres se encuentran tras su salida de prisión?
  - ¿Qué efectos tiene el paso por prisión de cara a una resocialización y reinserción real?
  - ¿Qué propuestas de mejora considerarían oportunas de cara al tratamiento y necesidades criminógenas de las mujeres reclusas y ex reclusas en el país vasco?

### **ANEXO 3. Consentimiento informado**

Estimada participante,



Mediante la firma del presente documento se autoriza la grabación y posterior utilización de la información obtenida para la realización de un trabajo de fin de grado conducido por Itziar Apezteguia Echevarria, estudiante del doble grado en Derecho y Criminología de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona. La investigación tiene por objetivo principal conocer el nivel de adecuación de los programas de tratamiento con mujeres en la prisión de Zaballa a las necesidades criminógenas de las mismas, desde una perspectiva de género e interseccionalidad.

Toda la información que se recabe en la presente entrevista será utilizada con uso exclusivamente académico para la investigación que aquí se precisa. Fragmentos transcritos de la entrevista podrán ser utilizados durante el desarrollo del artículo y únicamente será revisado por el tribunal encargado de evaluar el trabajo de investigación. En su caso, el trabajo podrá ser presentado al premio otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona para los trabajos de fin de grado con perspectiva de género o reconocimientos académicos similares. Finalizadas tales presentaciones y entregas, el material de audio generado durante las entrevistas será destruido y no podrá ser utilizado para otros fines distintos a los aquí descritos.

La participación en el presente proyecto es de carácter libre, voluntario y anónimo, pudiendo en cualquier caso negarse a responder a cualquiera de las preguntas que se le realice.

Yo, \_\_\_\_\_, doy mi consentimiento para participar en el estudio, autorizo la utilización de la

información que de la grabación se recabe y estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera:

- declarada
- anónima

*Firma*

## **ANEXO 4. Análisis preliminar**

La conclusión general a la que he podido llegar es que la finalidad principal que ellas encuentran a la prisión es de castigo y control (medios para controlarles como los puntos, la metadona...) y lo que realmente les ayuda son las asociaciones, ya que estas, les ayuda a buscar recursos, ayuda laboral, ayuda a la hora de aportarles una vivienda, ayuda psicológica, ayuda jurídica... He notado que están muy contentas con la ayuda de la asociación, buen trato entre ellas y buen trato con Arrate, la trabajadora de la Asociación Goiztiri Elkarte. Al finalizar la sesión me han pedido que les hiciese una foto a todas juntas, ha sido muy bonito para ellas volver a juntarse, se ve que tienen conexión y que han generado vínculos. Otro factor importante que ayuda a la resocialización de las mujeres es el contacto con el exterior. Todas hacen hincapié en que la cárcel solo las aparta y les dificulta. Incluso afirmaban que lo difícil no es estar en prisión, sino salir de ella.

Por ello, me gustaría plantearme en este trabajo y en el análisis ¿cuál es la verdadera función de la prisión? Si lo que he podido comprobar es que sin las asociaciones, las mujeres salen con muchísimas más dificultades y barreras para resocializarse que con las que ya entraron. La prisión solo consigue castigar, castigo mental y corporal. La queja principal sobre los programas y en general en prisión ha sido la excesiva medicalización, una de ellas hablaba que incluso había iniciado el consumo de pastillas para dormir en prisión. El análisis podría centrarlo en:

- La situación antes de entrar

- La situación dentro: Falta de funcionariado (exceso de control, pocos del equipo técnico), exceso de medicalización, los programas (no conocían mucho al respecto)
- Salida: Las asociaciones (lo que nos lleva a la crítica principal ya que son estas las que realmente hacen la función de resocialización y rehabilitación). Son un trampolín entre el encierro y la vida real.

## **ANEXO 5. Libro de códigos**

### **SPA -> Situación previa a entrar en prisión**

SPA1 -> Factores económicos

SPA2 -> Hijos

SPA3 -> Vínculos

SPA3.1-> Vínculos Familiares

SPA3.2-> Vínculos de pareja

SPA4 -> Relación con las drogas

### **P -> En prisión**

P1 -> Entrada en prisión

P2- > Trato de los funcionarios y personal de prisión

P3 -> Uso de medicamentos

### **IP -> Intervención penitenciaria**

IP.1 - > Intervención en salud mental

IP1.1-> Programas de prevención de suicidios

IP1.2-> Asistencia psicológica

IP1.3 -> Atención a la maternidad

IP.2-> Programas en drogodependencias

IP.3 -> Programas de reinserción laboral

IP3.1 -> Talleres ocupacionales

IP3.2-> Formación para el empleo

IP3.3 -> Educación reglada

**SC -> Situación tras salir del centro**

SC1 -> Consecuencias sociales

SC2 -> Situación de los vínculos familiares y/o sociales

SC3 -> Situación psicológica

SC4-> Situación económica

SC5 -> Situación laboral

SC6 -> Situación en cuanto al consumo de drogas

SC7 -> Situación legal

**ASO -> Asociación Goiztiri Elkarte**

ASO1 -> Opinión de las mujeres

ASO2 -> Intervención de la asociación

ASO3 -> Perfil de las mujeres asistidas por la asociación

**NP -> Nuevas propuestas del Gobierno Vasco**

NP1-> Nuevas propuestas en el ámbito laboral

NP2 -> Nuevas propuestas de personal

## **ANEXO 6. Codificación Axial**

### **SPA- SITUACIÓN PREVIA A PRISIÓN**

“llevaba una vida en la calle que estaba tan estresada y tan tan tan ya tan, no sabía ni cómo salir de ahí, estaba vamos, que puf... de verdad muy mal.” -M4

#### **SPA1 (Situación económica)**

“me quitaron la RGI y empecé a robar”

- M5

“con 17 años, ya creo que me quedaban como dos semanas o así para cumplir los 18, me dijeron que, si me quería marchar que me marchara, y me marché. Con una mano detrás y otra delante y empecé a robar.”

- M4

“Y nada... pues empecé a robar. Y ya vi que se ganaba y seguí y seguí... y eso. Y luego ya pues empecé a conducir sin carnet [risas]... ya había más cosas [risas]. Y pues ya así en general. Hasta que entré, con 22 años”

- M4

#### **SPA2 (hijos)**

“Yo me casé, con un chico que llevaba desde niña ya con él y resulta que se murió, y me quedé con un niño de 5 meses y otro de 4 años ¿No? Y entonces tuve que pelear y lucharlo, porque mi familia no me daba nada, ni me ayudaba ni nada”

- M1

**SPA3 (Vínculos)****SPA3.1 (Vínculos familiares)**

- “a mí me dejaron e... en adopción al parirme”  
-M2
- “mi madre tuvo un tumor cerebral cuando yo tenía siete años o así, e... eso fue el detonante un poco de todo el desorden que vino después.”  
- M2
- “con 5 años me llevaron a un piso de acogida como quién dice”  
- M4
- “Me han intentau adoptar dos veces, pero no [Ríe]”  
- M4
- “no he tenido infancia así muy brillante... Mi madre pues no era muy buena, y mi padre ya se alcoholizó. Bueno un desorden...”  
- M1
- “pues cuando llegué que estaba mi tío, bueno mis dos tíos.”  
-M4

**SPA3.2 (Vínculos de pareja)**

- “me casé con 16 años, tengo 4 hijos”  
- M5

**SPA4 (Relación con drogas)**

- “Con 12 años me fui de casa y me empecé a drogar”  
- M2
- “Se me ha muerto un ser querido, he recaído y he vuelto a entrar”  
- M2
- “Pues buscándome la vida, caí en la droga. Ya con 28 años. Entonces empecé a consumir cocaína”  
- M1

“conducía sin carnet, toda colocada, bueno entonces claro, me pusieron una condena”

- M1

### **SPA5 (Perfil de las mujeres identificado por la asociación)**

“Es bastante general porque tienen digamos bastantes ausencias.”

-Arrate

“Sí que hay patrones comunes, pues que son e... tienen escasos niveles académicos, escasa vida laboral porque su vida ha estado dedicada, sobre todo, al cuidado, bien sea de mayores o de menores, muchas han sufrido, han sido víctimas de violencia de género...”

- Arrate

“ muchas también han pasado por situaciones en las que les ha llevado a tener consumos y esos consumos muchas veces han derivado en quedarse en situación de calle... muchas también han protegido a sus parejas, de delitos que igual no habían cometido por cumplir ellas la pena... sí que es verdad que hay un patrón que yo creo que si coincide con diferentes mujeres y con diferentes cárceles porque yo creo que es un poco... es un poco común entre todas...”

-Arrate

“pero la mayoría de las veces son mujeres que por el cuidado de menores o mayores no han podido dedicarle ese tiempo al estudio, o porque igual vienen de familias muy desestructuradas y han tenido una vida muy desestructurada y han abandonado los estudios a edades muy tempranas...”

-Arrate

### **P - PRISIÓN**

#### **P1 (Entrada en prisión)**

“cuando yo entré estaba el Covid empezando ¿No?, entonces todas las alertas, todo estaba bloqueau. No había ni Vis a Vis, ni paquetes, ni cursos ni nada de nada, pa que la gente no saliera de los módulos”

- M1

“La primera entrada pasé miedo porque en aquella época y en aquel momento estábamos en la cárcel vieja y...había... había mucho grupo de macarras que te querían robar... y te metían a las duchas... tenías que andar yendo de dos en dos a ducharte... Porque si no cuando salías de la ducha no tenías ni ropa pa vestirte...”

-M2

“si tu allí no has estau nunca y entras, no sabes cómo te tienes que mover, como se hace una instancia, a donde te tienes que dirigir...”

-M2

“No hay preparación de entrada y tampoco hay preparación de salida”

-Arrate

“A mí me metieron, según yo llegué me metieron en una celda de aislamiento, 14 días. Por el Covid. Luego salí y me soltaron allí y yo decía ¿Bueno ahora qué hay que hacer”

-M1

“según entras te recibe el psicólogo y el médico. Pero bueno el psicólogo le cuentas y te dice “bueno vale bien, agur”.

-M1

“una vez que a ti ya te han hecho esa acogida, es que no disponen del tiempo que necesitas para dedicártelo”

-Arrate

## **P2 (Trato de los funcionarios y personal de prisión)**

“a mí me trataron súper bien las funcionarias y todo... Todo esta súper limpio... ¿Verdad? La cárcel está fenomenal”

- M1

“no te ayudan mucho los funcionarios. Y tú vas a garita y encima te llaman pesada. Asique mejor a las compañeras. “

-M4

“No te ayudan ni a hacer un papel. A ver, no todos, hay excepciones.”

-M4

“Yo lo tenía que pedir a una compañera que te lo haría porque ellas no te lo hacían. Te llamaban pesada y no te lo hacían.”

-M3

“Es como un padre, un angelito.”

-M1

“Charlie es el que más ayuda allí.”

-M2

“siempre hay alguna compañera que te va a ayudar pero... eso sería muy necesario y sobre todo la gente que no sabe ni leer. No pueden ni leer los carteles.”

-M2

### **P3 (uso de medicamentos)**

“Yo empecé a tomar Quetiapina en la cárcel, que no la tomaba e. Y estoy todavía tomándola”

-M1

“Con lo cual, al final te hacen tomar montón de medicación que no siempre la necesitas y son medicaciones fuertes. Y ahí lo arreglan todo con medicación.”

-M2

“Para que no molestemos”

- M1 y M2

“Yo he visto dejar a gente, así (simula caminar como un zombi)”

-M2

“Dan cosas muy fuertes”

-M2

“Es que todo lo solucionan con pastillas.”

-M2

### **IP (Intervención penitenciaria)**

“¿Programas? Ninguno. Es que no los hay. “

-M2

“El único curso que hay que... que yo he estau y que se da, es el que da Estibaliz, e...”

-M2

“a el de mujeres maltratadas”

-M4

“Muchas están en el patio tiradas con una manta. [todas ríen]. Pero no es broma”

-M3

“allí eres tú mismo, hay gente que se rinde y pasa de todo y no hace nada...”

-M4

“yo entre por una condena tan pequeña y en situación de Covid, pues no he hecho ningún programa ni he hecho nada”

-M1

“La junta te evalúa, pero no porque ellos hayan visto nada. Te evalúan por lo que les cuenten los funcionarios, por los partes, por si tienes sanciones... pero no porque hayan tenido una entrevista contigo”

-M2

## **IP1 -> INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL**

### IP1.1 (Programas de prevención de suicidios)

“el PPS es por muchas cosas, en realidad es pa limpiarse las manos”

-M4

“cuando entran y les ofrecen ser PPS les dicen que a través de un PPS van a conseguir llegar a un 100.2, que es como un segundo grado mixto, con ciertos permisos digamos.”

- Arrate

“es que estas cosas de poner un PPS lo hacen para lavarse las manos, por si hay un accidente”

- M2

“¿Cómo pones esta persona con esta no? Justo pa que no se drogue y esta se droga el doble. Y la respuesta fue: lo tenemos que hacer porque si pasa algo y se muere, si no hay nadie nos comemos el marrón.”

- M2

“en el módulo de hombres de respeto no es obligatorio el PPS, en cambio en el módulo de mujeres de respeto si es obligatorio hacer PPS. Y en el conflictivo también ahora e. Es obligatorio en el de mujeres y en el de hombres no”

- M4

#### IPI.2 (Asistencia psicológica en prisión)

“No hay ninguna”

-M2

“Tiene peso para ayudarte a salir, pero para escucharte no tiene tiempo “

-M4

“Le dije por favor que necesitaba hablar con alguien y me mandó abajo donde la psiquiatra ¿No? Le conté, y me acabó ofreciendo unas pastillas.”

-M3

“Es que eso la solución allí es: pastillas”

-M2

“No no, el tratamiento es te voy a dar unas pastillas, y sino otras, y sino otras.”

-M2

“La que más así igual más tratamiento necesita baja una vez a la semana donde la psiquiatra para que la valore si la sube o la baja la medicación.”

-M4

“ Y a lo último era peor. Yo me acuerdo que antes me apuntaba y la veía todas las semanas. A lo último, dos meses, tres meses... pa verla. Era una locura.”

-M4

“y el trato que tienen allí, pues el pedir una cita con la psicóloga y decir, jo hoy estoy super jodida, necesito hablar con alguien, necesito ya, y que te venga la psicóloga dos meses y medio después pues igual estás en un momento... pues en otro momento totalmente.”

- Arrate

IP1.3 (Atención a la maternidad )

“Muy fuerte. Yo me llevé mucho impacto, buf. Cuatro niños pequeñitos imagínate. Para mí fue duro”

-M5

“Yo cuando entré lo pasé muy mal, lloré mucho, mucho lloré. Mis hijos, se volvieron en contra mío”

-M3

“Luego, ha habido situaciones y mujeres que como la tutela la tenía diputación la tenían completamente perdida, pues porque igual la criatura estaba ya con una familia de acogida y ni siquiera tenía ese retorno ¿no? Esa posibilidad de tener puntos de encuentro o de entablar un vínculo con ella.”

-Arrate

“Yo las mujeres que he tenido que tenían cuidado de menores no tenían la tutela de ellos y de ellas. Han sido mujeres que la tutela la tenía la diputación, los hijos de la chica del otro día están metidos en un recurso residencial “

-Arrate

**IP2 - PROGRAMAS EN DROGODEPENDENCIAS**

“Hubo un curso, que yo me apunté [ríe], pero era mentira”

-M4

“Drogodependencias lo único que hay es que haces analíticas.”

-M2

“Ellos lo llaman programa en drogodependencias a eso. Pero simplemente es que orinas.”

-M2

“¡Puf! ¡Medicación! Te hinchas”

-M2

“todo lo que quieras”

-M1

“¡Metadona! Que son las 8:00 [ríe]”

-M4

“no hay nada. Y si das positivo pues tampoco pasa nada.”

-M2

“Aparte reparten jeringuillas e... para que te drogues. Es que es contradictorio. Todo lo que necesites para drogarte, menos la droga claro.”

-M2

“ponen que es programa de rehabilitación, pero eso no es un programa de nada, porque lo único que haces es mear y si das positivo no pasa nada y encima no hablas con nadie de nada...”

-M2

### **IP3 - PROGRAMAS DE REINserCIÓN LABORAL**

#### IP3.1 (Talleres ocupacionales)

“al año. Trabajé.”

-M5

“Una mierda te dan [todas ríen]. Son unos chanchulleros. Ellos te hacen un contrato, por unas horas, y tú estás trabajando el doble. Y encima, e... casi no te puedes poner ni malo porque si te pones malo no cobras.”

-M2

“en exteriores, yo he estau trabajando, estábamos 5 personas y nos pagaban 160€.”

-M4

“La contratación allí es ilegal, lo que hacen. A mí me llama mucho la atención, estas en una cárcel, nos tienes aquí por hacer cosas que no se deben y las estáis haciendo vosotros.”

-M2

“Al de poco empecé a trabajar en talleres”

-M4

“En talleres nos daban de vez en cuando prevención de riesgos”

-M4

“En comunidades donde hay un CIS, que es un centro de incorporación social, sí [Pueden salir a trabajar fuera]. Aquí en la comunidad autónoma vasca como no hay, lo único cuando estén en sección abierta, que pueden salir para trabajar y volver a dormir a la cárcel.”

-

Arrate

### IP3.2 (Formación para el empleo)

"cuando no salía un trabajo porque me pusieron el parte, me apunté a un curso de jardinería. Hice un curso de jardinería más o menos, porque luego desaparecí de la lista.”

-M4

" Hice el curso de panadería”

-M4

“Los cursos que hay son: Peluquería, panadería...”

- M2

“Limpieza de superficies, a ver, jardinería y...”

-M2

“eran mixtos. Yo el curso de panadería y el de jardinería lo hacía con chicos. Y en talleres también trabajaba con hombres.”

-M4

“Cocina también había curso”

-M4

“Muchas están en el patio tiradas con una manta. [todas ríen]. Pero no es broma”

-M3

“ayudar para salir no, ayudar para pasar el tiempo”

-M4

“para que el objetivo de la cárcel que es resocializar y reeducar a las personas, tenga ese fin obviamente tienen que haber programas de tratamiento adecuados, pero también una implicación por parte del funcionariado y por parte de los profesionales en que las personas se activen”

-Arrate

### IP3.3 (Educación reglada)

“Hay gente abajo que no saben nada y les enseñan lo de primaria, y arriba está lo de ... lo de un poco más pues la ESO. Y luego ya si tienes segundo de la ESO pasas al polideportivo que es mixto”

-M4

### SC- SITUACIÓN TRAS SALIR DEL CENTRO

“Salí al piso. Venía aquí todas las noches de 8 a 7 de la mañana”

- M3

“He salido hace nada, estas navidades aquí a Bidesari, ui a Bidesari, a Goiztiri. Hace eso, estas navidades”

- M2

“estuve aquí en el piso de Goiztiri casi dos años, con la telemática, y ahora, ahora ya tengo la condicional.”

- M5

“salí y gracias a dios salí y me vine aquí, a este piso. Y busque trabajo tal, porque si no ¿Qué iba a hacer?”

-M1

“Hay gente que sale y tiene su vida medio resuelta en realidad, igual no tiene casa, pero tiene una familia que le apoya mucho. Pero la mayoría necesitamos un apoyo muy grande.”

-M4

“la adaptación a una nueva vida es muy... muy muy muy dura. Y muchas llevan muchísimos años en prisión y la vida no está, vamos, ni por asomo, igual que cuando entraron. Entonces te tienes que adaptar...”

-Arrate

“es más difícil salir, que estar dentro. Salir, cuando tienes que enfrentar la vida, yo desde el primer momento lo dije, sin un apoyo e... hubiera sido... a mí me hubiera sido imposible.”

-M2

### **SC1 (Consecuencias sociales)**

“la sociedad las castiga mucho, ¿no? Pues porque al final, eres mala mujer, has fracasado como mujer, has fracasado como madre, has fracasado como pareja, como hija, como... Joe, has entrado en la cárcel, no has sido capaz de evitar esto y quedarte al cuidado de los críos y los críos están creciendo mal porque tu llevas no sé cuántos años en prisión”

-Arrate

“Me paran en un control cualquiera ¿Sabes? Me piden el DNI y les canta, y el trato hacia mí desde ese momento es una mierda”

-M1

“es peor. Tienes el estigma de que eres ex convicta”

-M2

### **SC2 (situación de los vínculos familiares/amistad)**

“¿No? No los puedo obligar [Referencia a sus hijos], pero bueno. Intereses que pagas ¿No? Por...los errores ¿No? Pero con el tiempo... pues todo se arreglará ¿No? Me imagino...”

-M1

“La gente que estaba de antes pues tampoco... pues igual yo tampoco tenía nadie entonces...”

-M2

“es más fácil, coger y tener una vida diferente con... con redes y factores diferentes a si vuelves a donde se ha cometido el delito y con las personas con las que lo cometiste. “

-Arrate

“yo pienso que eso es mas fácil...pero si tu tienes claro que no...que no vas a consumir... si yo estoy contigo y tu te metes tus rayas, hombre no te la vas a meter delante mía. Yo me puedo ir tranquilamente a tomar un café contigo y hablar de nuestras cosas...”

-M2

“muchas las que tienen son las redes que les ha originado la entrada en prisión”

-

- Arrate

“muchas veces están volviendo con las personas con las que hicieron el delito, al municipio donde lo cometieron “

-

Arrate

“Hay muchas mujeres que tú las ves que salen y que tienen clarísimo que no quieren volver al sitio en el que estaban y son capaces de crear nuevas redes...(....)Sin embargo, otras no. Es que eso va con la persona. Y yo, para mí, desde mi punto de vista, depende de lo en serio que te quieras tomar tu... tu proceso de reinserción. “

-Arrate

### **SC3 (Situación psicológica)**

“llorar y llorar y llorar...”

-M5

“el estar en prisión ha sido una deshonra, para mis hijos, para mi madre, para mis hermanos y por mí misma. ¿E? Porque yo jamás pensaba que entraría en prisión. A mí se me calló, el cielo encima, se me calló todo encima, ¡el verme entre cuatro paredes y verme en una puerta que se cerraba y se oía “BOOM!””

-M3

“A mí me ha provocado un trastorno antisocial, la verdad”

-M2

“Te crea trastornos y movidas. Muchas veces son castigos sin fuste”

-M2

“Yo estoy muy mal, porque entre con 22 y salí con 27... y son años muy... que te quiten a ti esos años... que son fuertes... a mí los que más me duelen.”

-M4

“de ahí se sale medio loca, porque acabas además viendo las cosas que no son normales como normales”

-M2

“Mantener esto bien es muy difícil [Señala a la cabeza]”

-M4

“Las más jovencitas están desquiciadas, desquiciadas, pero muy mal.”

-M2

“Yo para mí, yo voy a tener una mancha toda la vida. No me lo han dicho e, pero yo voy a tener una mancha toda la vida. Qué he estau en prisión dos veces y esa mancha no me la va a quitar nadie.”

-M3

“Sales con la cabeza taleguera, del royo de la cárcel. 13 años allí metida me dirás tú.”

-M1

“Las mujeres salen muy dañadas de la prisión, psicológicamente. A mí me cuesta muchísimo vincular con ellas”

-Arrate

“yo creo que la estancia en prisión, y el.... A ver que no se me malinterprete, pero lo abandonadas que pueden llegar a estar las hace desconfiar de que fuera una persona las vaya a dar ese espacio, esa confianza, las vaya a escuchar...”

-Arrate

“Ataques de ansiedad, llorera..... si no fuese por la asociación, yo no sé lo que hubiera sido de mi e”

-M1

“yo entiendo que el paso por la prisión también agudiza esto, agudiza que hasta que no ven un poco como eres tú y cómo las tratas, ellas no se abren”

-Arrate

“joder no estoy capacitada, he sido mala madre, mala hija, mala mujer... he fracasado. En esta vida he venido para una cosa y he fracasado. Sacarlas de ahí para mí yo creo que es una barrera más difícil”

-Arrate

“es que tienes que trabajar previamente con esa persona las habilidades sociales, es que parece que llevan en la frente un letrero que ponga “he salido de la cárcel”, porque son escasas, pero ¿Por qué? Porque allí, en su día a día no las necesitan. Para mí eso es una de las cosas que me parecen fundamentales”

-Arrate

#### **SC4 (situación económica)**

“Si tú, lo que has trabajado te permite cobrar prestación por desempleo, primero vas a cobrar tu prestación por desempleo, antes que un subsidio”

-Arrate

“para mí la principal barrera y la más importante es que no cuenten con recursos económicos. Osea no hay derecho a que tu tengas derecho a un subsidio, valga la redundancia, y no puedas cobrarlo hasta estar en libertad condicional, porque tu libertad condicional puede ser dentro de dos años y medio.”

-Arrate

“Deberían de poder tener acceso a unos ingresos económicos”

-Arrate

“Yo salí al piso, porque yo no tenía trabajo ni vivienda ni nada. ¿Sabes? Lo pasé mal porque no tenía dinero para comer. Goiztiri me ayudó todo lo que pudo y más ¿No? Me ayudó con una compra de 50€, me ayudó...”

-M1

### **SC5 (situación laboral)**

“luego tienen mogollón de problemas. En la vida laboral te pone “centro público” y antes te ponía “centro penitenciario” que es que era peor...”

- Arrate

“muchu gente no quiere contratar a una que ha estau presa.”

-M2

“sabes para buscar trabajo iba todos los días al centro de Goiztiri ¿No? Me dejaban usar ordenadores, te ayudaban en todo para conseguir empleo. Ahora ya tengo mi casa y tengo mi trabajo”

-M1

“otro handicap, al final sales de una prisión y en tu vida laboral o hay ausencias porque no has trabajado durante tu estancia o tu propia vida laboral te marca que el trabajo que lo has desarrollado lo has desarrollado en un centro público ¿Y cómo explicas tú a la entrevistadora o al entrevistador que sales de un centro público? O ¿Qué te llevó allí? ”

-Arrate

### **SC6 (Situación en cuanto al consumo de drogas)**

“eso para nosotras es un obstáculo muy grande, porque si tu estas dentro consumiendo, ¿cómo te vas a retener o controlar fuera? Si dentro de la prisión tú has estado consumiendo. No has tenido unos controles, o los has tenido y los han pasado por alto”

-Arrate

“los servicios médicos, la asistencia sanitaria, Osakidetza en este caso, no facilita hacer esos controles de orina o hacer ese programa de deshabitación a no ser que estén o en un recurso destinado para ello o en una comunidad terapéutica”

-Arrate

“nos hemos encontrado situaciones que, incluso yendo con ese papel, con ese auto, no se las han realizado, porque eran ellas las que tenían que pedir. Y ellas no las pedían claramente, porque si a mí tú me das el poder y yo sé que estoy consumiendo, ¿qué voy a hacer? ¿Te voy a pedir una analítica para que me regreses? Entonces también tenemos una guerra ahí bastante importante...”

-Arrate

### **SC7 (Situación legal)**

“la mayoría de las mujeres que han salido han coincidido en que por ejemplo: no tenían padrón (...) Que salen con la TIS, no la tienen, ni solicitada y no saben ni por donde la han podido dejar; No tienen por lo general el DNI renovado, hay casos que sí, pero te estoy diciendo de lo general de las que tenemos atendidas, o por lo menos mi experiencia. Osea, hay una serie de cosas, una serie de cosas que son muy básicas, que no las tienen cubiertas y eso me parece brutal.”

- Arrate

## **ASO (Asociación Goiztiri Elkarte)**

### **ASO.1 (Opinión de las mujeres)**

“salí aquí, al piso de Gozitiri. Y esa señora dándome caña todos los días (Señala a Arrate), busqué un trabajo, me rehabilité, no consumo nada, y estoy súper feliz...”

- M1

“no solo está Goiztiri, está ADA, está ASIS... las asociaciones son las que al final ayudan a reinsertarte. Ellos son los que se encargan.”

-M4

“Pero las personas que salen y van directamente a la calle yo creo que son las que verdaderamente se encuentran con muchos problemas. Hace falta un puente.”

M2

“Te ampara, te da fuerza, te da caña para que te busques un trabajo, ¿sabes? Si no hubiera venido a este piso, yo no estaría como estoy ahora ni de coña.”

- M1

### **ASO.2 (Intervención de la asociación)**

“las ayudamos no solo en alojamiento y en acompañamiento, sino también en formar una estructura de cambio y el trabajar sobre ella.”

-

Arrate

“hay un trabajo muy intenso en la vivienda. Que igual cuando sales se te olvida lo que has hecho aquí, pero aquí se trabajan muchos aspectos. Y al final el poner límites, el trabajar, día a día, día a día, y el poner límites a una persona, no vayas por ahí, vete por aquí, al final hace pensar. Y cuando tú piensas, al final tomas decisiones diferentes.”

-Arrate

“ellas marcan el objetivo que quieren lograr durante su estancia en la vivienda, en cada área, y yo eso lo comparto con el centro penitenciario, con el trabajador social de referencia, porque todas las acciones que vayan a hacer durante la estancia tienen que ir un poco encaminadas a los objetivos que se han marcado.”

-

Arrate

“las áreas que se trabajan por lo general (...) empleo, formación, salud, situación legal, situación legal (...) que se haga cargo de esa responsabilidad civil todos los meses ¿Vale? o que tenga que asistir a un juicio por causas pendientes, o que cumpla con trabajos en beneficio a la comunidad que tiene pendientes... Bueno, aspectos de salud también, pues algunas con el tema de adicciones pues con asistencia al módulo, control de orina, cita con la psicóloga, cita con la psiquiatra, que psicólogas y psiquiatras casi todas pasan por ahí (...) Después también relaciones familiares, esto muy por encima, relaciones sociales, tema de trabajadora social, una vez que salen de la vivienda e... y depende dónde estén empadronadas, sino se les da un padrón y se coge una cita con la trabajadora social, ¿vale? Porque al final, una vez que salgan de la vivienda si se consigue que salgan, es ella la que va a hacer el seguimiento y va a tener ese vínculo con ellas, entonces tiene que estar enterada de su situación. Vale, relaciones sociales no sé si he dicho, creo que sí. Luego, el tema de la vivienda y por último, el personal, el ajuste psico-afectivo. Que nosotras no lo trabajamos como tal, porque yo no soy psicóloga, pero si que haces un seguimiento de las acciones y derivas a los diferentes centros de salud o diferentes profesionales.

**NP (Nuevas propuestas del Gobierno Vasco)**

“las asociaciones que tenemos pisos para personas penadas, ya sean hombres o mujeres, vamos a... vamos a recibir del gobierno vasco una subvención nominativa. Es como que vamos a pasar a ser un poco dependientes de ellos. Pero hasta la fecha no”

-Arrate

**NP1 (Nuevas propuestas en el ámbito laboral)**

-

“se ha creado como el programa de Aukerak en el que está metido, uno de los objetivos, de que la salida laboral no sea... se van a trabajar muchas cosas e, pues que coticen de diferente manera, que lo que hagan en la prisión les sirva como para luego poder incorporarse a un mercado laboral ordinario”

-Arrate

“lo que ahora quieren hacer es qué las personas que trabajan dentro, cuando salgan tengan como una formación en eso, que les acredite y les posibilite trabajar.”

-Arrate

“el programa Aukerak lo que coge es todo, coge el parte formativo laboral de lo que es la prisión, digamos como el régimen formativo laboral”

-Arrate

**NP2 (Nuevas propuestas de personal)**

“solo el aumentar el personal y el adaptarlo un poco. Lo que es el aspecto de la mujer o el colectivo de la mujer está entre las líneas estratégicas de este nuevo tal, que ya veremos cómo se gestiona. Pero no solo es el captar peña, sino que los funcionarios también van a tener otras funciones que no solo sean seguridad y supervisión.”

## **ANEXO 7. Perfil de las mujeres entrevistadas**

### **Mujer nº1**

Mujer Gallega, 54 años. Ingresos antes de entrar en prisión 277€. Dos hijos con los cuales no tiene relación. **Cabeza de familia monoparental** en el momento de su ingreso. **Problemas con drogadicciones** en el momento de su detención. Pasó un tiempo en un centro de desintoxicación (Remar, Donostia) Dura infancia (**falta de vínculos familiares**). Inicia drogas “buscándome la vida para cuidar a mis hijos”.

Prisión: Dos meses y medio. Zaballa. Buena experiencia. Ningún programa. PPS

- No asiste a ningún programa de tratamiento justificado por el covid
- No le afectó mucho entrar en prisión ya que venía de una comunidad con medidas más estrictas.
- No tiene relación con su familia “no han aceptado” o no le han perdonado.
- Gran estigma tras salir de prisión.

### **Mujer nº 2**

Mujer de Barakaldo, 48 años. Dada en adopción desde su nacimiento. Muerte de su madre como punto de inflexión a partir del cual “todo se empezó a torcer”. **Abandono temprano del hogar** (12 años) y consiguiente entrada en **el consumo de drogas**. Menciona que las recaídas están vinculadas a pérdidas de seres queridos (padre y pareja). Condena: 14 años en Zaballa

- Importancia de la estética y cuidado de la cárcel para el buen comportamiento de las internas
- Las prisiones de “Madrid para abajo” son más duras y están peor.

- “El trato de los funcionarios influye muchísimo”
- Menciona que el PPS es para limpiarse las manos
- Comenta el sistema de puntos que trimestralmente te permite **un vis, una hoja meritoria o una salida terapéutica.**

**Algo positivo de haber pasado por prisión:** Nada, y encima tienes el estigma de que eres ex convicta. No participas en cursos por que te ayuden al salir, es por matar el tiempo y evadirte del mundo. Habla del gran estigma al salir de prisión (una deshonra)

### **Mujer nº 3**

Mujer del País vasco. 67 años. Dos hijos, cabeza de **familia monoparental** en el momento de su ingreso. **Abandono prematuro de los estudios** (desde los 14 años trabajando). Habla constantemente de sus parejas. Único ingreso antes de entrar en prisión: **pensión de viudedad. Diversidad funcional.**

La entrada en prisión le generó mucho dolor, lloró mucho recuerda. Perdió la relación con sus hijos. Además, tiene algún tipo de discapacidad y no podía hacer el papeleo, afirma que las funcionari@s no ayudaban.

- Afirma haber tenido mucha ayuda del equipo técnico, educador, trabajador social y psicóloga.
- Salió en tercer grado y volvió a entrar por incumplir el horario en el que tenía que estar en el piso.
- Gran estigma al salir de prisión (Habla incluso de deshonra)

### **Mujer nº4**

Mujer de País Vasco, 28 años. Dada en adopción con 5 años (**Temprano abandono familiar**) y no adoptada por ninguna familia (**falta de vínculos afectivos**). Robar por qué no tenía nada (**carencias económicas**). Afirma no

quejarse de su paso por prisión porque fuera no tenía a nadie tampoco. Dos familiares en la cárcel (**Historial delictivo en la familia**).

Menciona que antes de estar en la cárcel ya estaba muy muy mal fuera.

Condena: 7 años y medio. 4 años en prisión. El resto en el piso de Goiztiri Elkarte. Trabajó en prisión en talleres. Realizó un curso de jardinería. Curso de panadería. Trabajó en el office

- El trato de los funcionarios influye muchísimo.
- Menciona que el PPS es para limpiarse las manos
- El PPS no es obligatorio para los hombres.

**Participar en programas o actividades no lo hacemos por que nos ayude al salir, sino para matar el tiempo allí. Algo positivo de prisión:** Haber cotizado

### **Mujer nº5**

Mujer de etnia gitana, 36 años. Inicia los robos **por no tener ingresos** al retirarle el RGI. Cuatro hijos y casada a los 16. Condena: En libertad condicional hasta 2025. Remarca el gran impacto que tubo para ella el separarse de sus 4 hijos pequeños. Recuerda su entrada en prisión como un no parar de llorar. No permitió que sus hijos le viesan interna, de modo que estuvo sin verlos hasta salir de prisión.